BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 7 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5956

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Licencias

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

Vistas las precedentes solicitudes de licencia, y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 16 de Enero ppdo.; atento lo informado por la Gobernación y por la Dirección General de Territorios Nacionales, *El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo, al Comisario y Subcomisario de la Policía de la Gobernación de la Pampa Central, D. Ubaldo Chas y D. Víctor M. López, respectivamente.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes nombramientos, efectuados por el Consejo Nacional de Educación, con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo, para las Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Maestra de Grado, en reemplazo de la Sra. Emilia Monié de Cáceres, cuya renuncia se acepta, a la Srta. María M. Romanzo.

Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Dejar sin efecto los nombramientos de Profesores de Ciencias y Letras, hechos en 26 de Julio último, a favor de las Señoritas S. Magnani Tedeschi y Estanislada P. Peredo, y de los Sres. Amable Alvarez y Víctor J. Quintana; aceptar la renuncia de Profesora de Grado, presentada por la Srta. Lola A. García; reponer en su puesto a la señora Magdalena B. de Perea, quién deberá, por el presente curso, prestar servicios en carácter de Profesora de Música y no de Dibujo, como por error, se le nombró; quedando sin efecto, en consecuencia, la designación de la Srta. María Luisa Díaz para la nueva cátedra de Música, que se le adjudicó por la citada resolución de Julio 26.

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Regente, al Sr. D. José F. Segura.

Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires). — Maestra de Grado y Profesora de Castellano y Literatura (una cátedra), en reemplazo de la señorita Genoveva P. Yanzi, que falleció, a las Srtas. Ada Costa Palma y Elvira Yanzi, respectivamente.

Escuela Normal de Corrientes. — Profesor de Aritmética (una cátedra), en reemplazo del Sr. Rodolfo Lotero, que falleció, al Sr. Omar Breard.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ubeda Antonia. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1913.

Visto este expediente en que Dª Antonia Ubeda solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintinueve años y cinco meses de servicios, de los cuales: veintiún años, un mes y veintisiete días, en la Instrucción Primaria y el resto en la Enseñanza Normal.

Que si bien ha sido práctica constante por parte de la Caja Nacional, exigir que los servicios de instrucción primaria alcancen a veinticinco años, o que, en su defecto, los de diversa naturaleza lleguen a treinta años, para conceder la jubilación ordinaria, de acuerdo con el Art. 1º de la Ley 5143 o el 18 de la Ley 4349, la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, ha dejado establecido que el Art. 9º de la Ley 4870 concede a los empleados enumerados en él, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y que tal prerrogativa se funda en la naturaleza especial de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente los veinticinco años, que como mínimum fija la ley.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que practicada la bonificación sobre el tiempo de los servicios de instrucción primaria de la recurrente, importa ella cuatro años, dos meses y veinticuatro días, y sumados éstos con el tiempo de servicios efectivos acreditados por la misma, resultan treinta y tres años, siete meses y veinticuatro días, suficientes para obtener derecho a la jubilación ordinaria, de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley 6007, Art. 1º de la Ley 7497, y la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo, en los casos de jubilación del Dr. Cornelio Moyano Gacitúa, D. Antonio Gárrega y D. Justo P. de la Vega, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171) moneda nacional, a Dª Antonio Ubeda, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación, desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUIA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª Antonia Ubeda, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171) moneda nacional, a Dª Antonia Ubeda, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sánchez Morillo José. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

Visto este expediente, en que Dª María Lorenza Ageüro de Sánchez Morillo, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca así como el fallecimiento del causante, D. José Sánchez Morillo.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Instrucción Primaria, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley; circunstancia que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7, 9 y 10 de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y de conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cien pesos con treinta y tres centavos ($ 100,33) moneda nacional, a doña María Lorenza Agüero de Sánchez Morillo y a doña Virginia Exaltación, don José Tomás y don Horacio Arsenio Sánchez, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Superior de la Capital, don José Sánchez Morillo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUIA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por doña María Lorenza Agüero de Sánchez Morillo, por sí y en representación de sus hijos menores, pidiendo pensión; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349 y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que

hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cien pesos con treinta y tres centavos ($ 100,33) moneda nacional, a doña María Lorenza Agüero de Sánchez Morillo y a doña Virginia Exaltación, don José Tomá; y don Horacio Arsenio Sánchez, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Superior de la Capital, don José Sánchez Morillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a sus efectos a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Savón Juan L. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en que don Juan L. Savón, solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, Maestro de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital, ha prestado 20 años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar, desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 198,33) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en cuanto a los servicios prestados en disponibilidad desde el 30 de Noviembre de 1909 hasta Mayo ppdo., no es posible computarlos, porque sería admitir la teoría de que el estado de disponibilidad es equivalente al estado de actividad, lo que es algo que afecta hasta la lógica desde que ni las raíces de ambos vocablos justifican esta pretendida equivalencia.

El desempeño de una función determinada, objeto de un privilegio especial, de un beneficio excepcional, no admite otras interpretaciones que las que corresponden a la función misma.

Si el maestro de instrucción primaria, por la índole de sus funciones, ha sido objeto de un privilegio a los fines de la pasividad, en ninguna circunstancia y bajo pretexto alguno, pueden juzgarse compatibles con la naturaleza de sus oficios otros empleos, ni menos aún su situación de retiro, que es un cómodo recurso de inactividad, disimulando la interna actividad del enseñante.

Que aceptar que son computables como servicios privilegiados los prestados en estado de disponibilidad, sería establecer que los empleados del Consejo Nacional de Educación, por el hecho de revistar como maestros en disponibilidad pudieran obtener su jubilación con un término menor de servicios o con un mayor porcentaje que el que se requiere para los demás empleados de la Administración, y de esta manera se habría alterado el propósito del legislador que ha sido precisamente el de beneficiar al maestro concediéndole una jubilación con un tiempo mínimo de servicios, en atención al desgaste que le ocasiona la tarea que se le ha confiado.

Que no es posible entonces considerar comprendido en el mismo beneficio a un maestro que durante cuatro años no ha desempeñado la tarea de enseñar, que es la que la ley beneficia, concretándose a estar en una situación muy cómoda, ya sea desempeñando tareas ajenas por completo a la enseñanza, o ya sin prestar ninguna clase de servicios.

Por estos fundamentos, y de acuerdo con las constancias de este expediente, *La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos ($ 119) moneda nacional, a D. Juan L. Savón, Maestro de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Juan L. Savón, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento diez y nueve pesos (119) moneda nacional, a D. Juan L. Savón, Maestro de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Varela Soto Juan. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en que doña Juana Varela Soto solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 20 años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que la recurrente se encuentra imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en cuanto a los servicios prestados en disponibilidad, desde el 9 de Abril de 1910 hasta el 2 de Mayo próximo pasado, no es posible computarlos, porque sería admitir la teoría de que el estado de disponibilidad es equivalente al estado de actividad, lo que es algo que afecta hasta la lógica, desde que ni las raíces de ambos vocablos justifican esta pretendida equivalencia.

El desempeño de una función determinada, objeto de un privilegio especial, de un beneficio excepcional, no admite otras interpretaciones que las que corresponden a la función misma.

Si el maestro de instrucción primaria, por la índole de sus funciones, ha sido objeto de un privilegio a los fines de la pasividad, en ninguna circunstancia y bajo pretexto alguno, pueden juzgarse compatibles con la naturaleza de sus oficios otros empleos, ni menos aún su situación de retiro, que es un cómodo recurso de inactividad, disimulando la intensa actividad del enseñante.

Que aceptar que son computables como servicios privilegiados los prestados en estado de disponibilidad, sería establecer que los empleados del Consejo Nacional de Educación, por el hecho de revistar como maestros en disponibilidad, pudieran obtener su jubilación con un término menor de servicios o con un mayor porcentaje que el que se requiere para los demás empleados de la Administración, y de esta manera se habría alterado el propósito del legislador que ha sido precisamente el de beneficiar al maestro concediéndole una jubilación con un tiempo mínimo de servicios, en atención al desgaste que le ocasiona la tarea que se le ha confiado.

Que no es posible, entonces, considerar comprendido en el mismo beneficio a un maestro que durante tres años no ha desempeñado la tarea de enseñar, que es la que la ley beneficia, concretándose a estar en una situación muy cómoda, ya sea desempeñando tareas ajenas por completo a la enseñanza, o ya sin prestar ninguna clase de servicios.

Por estos fundamentos, y de acuerdo con las constancias de este expediente, *La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el sesenta por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, a doña Juana Varela Soto, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª. Juana Varela Soto, pidiendo jubilación extraordinaria; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el sesenta por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n) a Dª. Juana Varela Soto, Maestra de Instrucción Primaria en las Escuelas de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera, y vuelva a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Agricultura

Bruni José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Bruni solicita título de propiedad del solar de la manzana Nº 5 del pueblo Gaimán, del Territorio del Chubut, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Bruni, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A de la manzana Nº 5 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Borgatta Emilio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Emilio Borgatta solicita título de propiedad de la superficie de 1725 hectáreas, 60 áreas, 59 centiáreas, 99 decímetros cuadrados, ubicada al Oeste del lote Nº 42 y al Norte de la propiedad de D. Alejandro Ferro, en el Istmo de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Emilio Borgatta las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil setecientas veinticinco hectáreas, sesenta áreas, cincuenta y nueve centiáreas, noventa y nueve decímetros cuadrados, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Emilio Borgatta, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada al Oeste del lote Nº 42 y al Norte de la propiedad de D. Alejandro Ferro, en el Istmo de la Península Valdez, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Designación de personal de servicio, aprobada.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse las designaciones hechas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con fecha 1º de Junio ppdo., del siguiente personal de servicio:

En la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.— Celadores, a los actuales Celadores D. Ricardo Faykos y Juan Lacuzio Ingino; Carpintero, al actual Carpintero D. Teófilo Zavrot; Cocinero, a D. Eduardo Franco; Ayudante de cocina, en reemplazo de Rosario Sansone, que renunció, a D. David Vázquez; Ordenanzas, en reemplazo de D. Siegifredo Ramírez y José Crussate, que renunciaron, a Esteban Drosdiaz y Julio Figueredo Izquierdo.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Dirección de Patentes y Marcas. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Aróstegui y Laxaque apelan de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 23 de Julio último, denegatoria de la marca «Aitona», para distinguir bebidas en general por haber sido ya concedida bajo el número 19.023 la marca «Elixir Antona», para distinguir iguales artículos; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 23 de Julio último, denegatoria de la marca «Aitona» solicitada por los señores Aróstegui y Laxague, y volver este expediente a la citada Dirección, para su archivo, previa reposición de sellos.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Gari Germán Alfredo y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Germán Alfredo Gari y Dª. Julia G. de Argerich, solicitan individualmente título de propiedad de la superficie de 1.495 hectáreas, 80 áreas, el primero, y 1.427 hectáreas, 27 áreas, 99 centiáreas, 55 centímetros cuadrados, la segunda, ubicadas, respectivamente, en los lotes Nos. 44 y 45, sección B de la zona Andina del Territorio del Neuquen, de las cuales fueron compradores en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio.

Que la superficie adjudicada en venta al Sra. de Argerich fué de 1.900 hectáreas aproximadamente, pero de la

mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo R. Moreno, la cual fué aprobada por Decreto de 5 de Marzo ppdo., resultó dicho lote con la extensión a que se ha hecho referencia en el encabezamiento, o sea con un déficit de 472 hectáreas, 72 áreas, 00 centiáreas, 45 centímetros cuadrados, por lo que corresponde ordenar la devolución de la suma de pesos 195,88 moneda nacional, importe del déficit mencionado, y disponer sea anulada la quinta letra firmada por la recurrente, por cuanto el precio de la tierra ha sido satisfecho íntegramente con las sumas obladas.

Por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de Dª. Julia G. de Argerich, por la suma de ciento noventa y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe del déficit de la superficie hallado, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada.

Art. 2º Declárase cumplidas por don Germán Alfredo Gari y Dª. Julia G. de Argerich, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las tierras de que fueron compradores, cada uno, en el Territorio del Neuquen.

Art. 3º Acuérdase a D. Germán Alfredo Gari y Dª. Julia G. de Argerich, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicitan de la superficie de un mil cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, ochenta áreas, el primero, y un mil cuatrocientas veintisiete hectáreas, veintisiete áreas, noventa y nueve centiáreas, cincuenta y cinco centímetros cuadrados, la segunda, ubicadas, respectivamente, en los lotes números 44 y 45, sección B de la zona Andina del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que proceda a la anulación de la quinta letra firmada por la Sra. de Argerich, fecho, formule los títulos respectivos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kitabgi Eduardo. — Adjudicación de una fracción

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de la fracción B del lote Nº 7 de la colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, se realizó el 11 de Octubre ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando D. Eduardo Kitabgi el mejor postor, quién ofreció la suma de pesos 50 la hectárea, correspondiendo, en consecuencia, aprobar este acto y reconocer al mencionado señor como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación de la fracción B del lote Nº 7 de la colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, la cual queda concedida a D. Eduardo Kitabgi; y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Licencias concedidas

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola.— Escuela de Olavarría.— Al Ayudante D. Silverio V. Barrionuevo, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

En la Dirección General de Tierras y Colonias.— Registros Reales y Personales, Títulos y Contratos.— Al Ayudante 1º Encargado de la Mesa de Entradas, D. Alberto Ocampo, por el término de dos meses, sin goce de sueldo y por razones particulares.

Art. 2º Prorrógase por el término de treinta días, siendo los primeros quince con goce de sueldo, por razones de salud, la licencia concedida anteriormente al Oficial Principal Encargado de la Secretaría y Contabilidad de las Oficinas de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Arsenio M. Paredes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Museo Social Argentino. — Gastos de recepción de Mr. Roosevelt

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Vista la nota presentada por el Museo Social Argentino, solicitando la cooperación del Ministerio de Agricultura, se le acuerde una suma de dinero con el fin de contribuir a los gastos de propaganda que le ocasionará la recepción del estadista americano señor Teodoro Roosevelt, invitado por dicha institución a visitar el país y dar algunas conferencias en esta Capital, y

Considerando:

Que es conveniente estimular los altos fines de acción social y de propaganda que caracteriza a la Institución mencionada, prestándole la ayuda pecuniaria solicitada, con el fin de contribuir al mejor éxito de los propósitos enunciados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Museo Social Argentino la suma de ($ 15.000 m/n) quince mil pesos moneda nacional, con destino a los fines que se indican en la nota que antecede.

Art. 2º Pase a la Habilitación del Ministerio de Agricultura, para que entregue al Sr. Presidente de dicha institución, Dr. D. Emilio Frers, la suma expresada en el artículo anterior, e impútese al Anexo H, Inciso 1, Item 14 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pensotti Arturo y otros. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Arturo Pensotti, Fermín Pensotti hijo, Mario Pensotti y Humberto D. Pensotti, solicitan, individualmente, título de propiedad de la superficie de 2.345 hectáreas, 98 áreas, el primero, y 2.500 hectáreas, cada uno de los restantes, ubicadas dichas extensiones, respectivamente, en las letras C, D, B y A del lote Nº 19, fracción B del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de las cuales fueron compradores en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por los Sres. Arturo Pensotti, Fermín Pensotti hijo, Mario Pensotti y Humberto D. Pensotti, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las superficies de que fueron compradores respectivamente, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Arturo Pensotti, Fermín Pensotti hijo, Mario Pensotti y Humberto D. Pensotti, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicitan de esas tierras, con las siguientes superficies: dos mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas, noventa y ocho áreas, al primero y dos mil quinientas hectáreas a cada uno de los restantes, ubicadas dichas extensiones respectivamente, en las letras C, D, B y A, del lote número 19, fracción B del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Reyes Máximo — Adjudicación de un solar

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar A de la manzana Nº 52, del pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, se realizó el 11 de Octubre ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado ese solar por el precio de base a D. Máximo Reyes, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario del referido solar; por esto y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar A, de la manzana Nº 52, del pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, el cual queda concedido a D. Máximo Reyes; y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Subcomisarios, D. Ernesto Sobrecasas y D. Juan L. Sarmiento.

De la Dirección General de Ganadería: — Encargado de Bañaderos, don Ricardo Romero.

Art. 2º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., en lo que se refiere al nombramiento de empleados de la Dirección Meteorológica, debiendo considerarse extendidos con anterioridad al 1º de Mayo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Octubre 25 de 1913.

Visto este expediente en el que corre agregado el sumario instruído al Oficial de las Oficinas de Agricultura y Defensa Agrícola, en los Territorios Nacionales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Antonio M. Schneider, del cual se desprende que el empleado de referencia ha demostrado negligencia en el desempeño de sus funciones, descuidando en manos del Guarda Forestal, don Máximo Sayán, varias guías en blanco con la firma correspondiente, las que fueron luego sustraídas por un particular, y

Considerando:

Que este hecho acusa negligencia por parte del empleado Schneider, por haber confiado en manos de un subalterno documentos de importancia como el que motiva esta resolución,

SE RESUELVE:

1º Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes sin goce de sueldo, al Oficial de las Oficinas de Agricultura y Defensa Agrícola en los Territorios Nacionales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Antonio M. Schneider.

2º Comuníquese a quiénes corresponda, etc., y vuelva este expediente a la referida Dirección General para que haga efectivas las disposiciones contenidas en la presente resolución.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Entrega de certificados por la construcción del ramal de San Cristóbal a Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Exp. 5302-C-913. — Vista la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad, en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio ppdo., de los certificados Nº 15 y Especial por la construcción del ramal férreo de San Cristóbal a Santa Fe, y siendo necesario proceder a efectuar las operaciones establecidas en el Decreto expedido en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Septiembre de 1904, con respecto a esos certificados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Administración de los Ferrocarriles del Estado acreditará a los Sres. Baring, Brothers y Cía., Ltd., en la cuenta abierta en sus libros, cuyo saldo acreedor se transferirá en oportunidad al crédito de la cuenta de la Sociedad Anónima «Crédito Ferrocarrilero Argentino», el importe de los certificados Nº 15, por valor de treinta y dos mil quinientos setenta y siete pesos con treinta centavos ($ 32.577,30) oro sellado, y del Especial por valor de veintinueve mil quinientos diez pesos con setenta y seis centavos ($ 29.510,76) oro sellado.

Art. 2º Una vez que la Administración de los citados ferrocarriles haya practicado las operaciones a que se refiere el artículo anterior, entregará a los interesados los certificados correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Ferrocarriles y fecho, pase a la citada Administración, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura — Verja perimetral en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Exp. 4688-C-913. — Visto el resultado de la licitación pública celebrada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de una verja perimetral para el edificio del Colegio Nacional de Tucumán, cuya construcción realiza administrativamente, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas debe descartarse la de la firma Carlos Pugni y Cía., por cuanto no se ajusta al pliego de condiciones que ha servido de base a la licitación.

Que de las propuestas restantes la más ventajosa y económica es la de la Empresa Máculus Hermanos, de quién tiene la Dirección General de Arquitectura buenas referencias y que ofrece hacer la provisión por una suma que

represente el 26 por ciento de rebaja del presupuesto oficial formulado.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación referida y acéptase la propuesta presentada en ella por la Empresa Máculus Hermanos, quién se compromete a proveer la verja de que se trata por la suma de treinta mil setenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 30.077,89) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 4, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Arquitectura — Provisión de baldosas para las veredas del Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

Exp. 6943-H-913. — Visto el resultado de la licitación pública a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de 4.500 metros cuadrados de baldosas del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, obras que formarían parte de las que se ejecutan por administración en virtud del Decreto de Mayo 31 ppdo., y

Considerando:

Que de las ocho propuestas presentadas en dicho acto, la mas ventajosa y económica es la de la casa D. Raineri e Hijos, quién ofrece hacer la provisión de dichos materiales por la suma de pesos 1,78 el metro cuadrado; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa D. Raineri e Hijos, quién ofrece hacer la provisión de 4500 metros cuadrados de baldosas del país para dichas obras por la suma de ocho mil diez pesos ($ 8.010 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos depositados en la Dirección General de Contabilidad, en virtud del Decreto de Junio 7 de 1905.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Arquitectura — Provisión de materiales para el Asilo de Alienados en Oliva (Córdoba).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

Exp. 6269-A-913. — Vistas las cuentas que se acompañan relativas a provisiones de materiales para las obras que la Dirección General de Arquitectura lleva a cabo administrativamente en la Colonia Nacional de Alienados en Oliva (Córdoba), cuyas adquisiciones ha efectuado en las casas que a continuación se expresan:

Tacchi Hnos., pesos 193,30 moneda nacional, pesos 405,00 moneda nacional. Compañía Comercial Sud Americana, pesos 846,00 moneda nacional, pesos 846,00 moneda nacional, pesos 846,00 moneda nacional. Pinard, Ed. Coster y Cía., pesos 313,70 moneda nacional.

Visto asimismo los antecedentes de la licitación efectuada en Oliva para la provisión de azulejos de la misma clase y dibujo necesario, con destino a estas mismas obras, y

Considerando:

Que se trata de provisiones para las cuales en algunos casos se han efectuado licitaciones privadas, llenando los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, y en otros, por la gran premura y de conformidad con lo establecido en el Inciso 3º del Art. 23 de la Ley de Contabilidad, se efectuó la adquisición directamente a los mejores precios de una licitación anterior; y atento lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las referidas adquisiciones cuyo importe total asciende a la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 3.450) moneda nacional.

Art. 2º Apruébase igualmente la licitación relativa a la provisión de azulejos de que se hace referencia, y acéptase la propuesta de la casa A. Bertarelli, quién ofrece hacer dicha provisión por la suma de mil ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 1.085,50) moneda nacional.

Art. 3º Este gasto se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad, provenientes de la Ley 4953.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Arquitectura — Provisión y colocación de un puente rodante para la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

Exp. 7074-C-913. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión y colocación de un puente rodante con destino a las obras de ampliación de la Casa Moneda, y

Considerando:

Que dada la urgencia existente en disponer de dicha instalación asi como la especialidad de la misma justifican el carácter privado de la licitación.

Que en el mencionado acto se han cumplimentado las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, que reglamenta esta clase de adquisiciones.

Que la única propuesta presentada en la referida licitación, la de la casa J. Carizzoni y Compañía, es conveniente y económica al propio tiempo, pues es inferior en pesos 50 moneda nacional al presupuesto oficial de la instalación y debe aceptarse en mérito a las razones manifestadas.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Atr. 1º Apruébase la licitación referida y acéptase la propuesta presentada en ella por la casa J. Carizzoni y Cía., la que ofrece hacer la provisión y colocación del puente rodante a que se ha hecho mención por la suma de cuatro mil novecientos pesos moneda nacional (4900 m/n).

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad con destino a la ampliación de la Casa de Moneda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Regisiro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de mayor gasto en el edificio del Colegio Nacional del Paraná.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Exp. 7109-C-913. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha preparado para la ejecución en el edificio Colegio Nacional del Paraná, de una mayor cantidad de obra, respecto a la prevista en el proyecto de demolición y consolidación de dicho edificio, aprobado por Decreto de 19 de Diciembre de 1911, y de una serie de trabajos de carácter adicional que no fueron incluídos en aquel proyecto, y

Considerando:

Que la mayor cantidad de obra a que se ha hecho referencia, es indispensable ejecutarla y consiste en exceso de cómputo sobre las cantidades del presupuesto oficial aprobado.

Que, en cuanto a los trabajos adicionales, son también indispensables para que dicha institución pueda desempeñar bien su cometido y debe, en consecuencia, autorizarse su ejecución.

Que ambas clases de obras deben ser realizadas por la Empresa Philipp Holzmann y Cía., contratista de las principales en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Junio de 1912, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 41 y 42, de la Ley de Obras Públicas, habiendo, por otra parte prestado aquella Empresa su conformidad al presupuesto respectivo, en el que se consigna la primera clase de trabajos a precios de contrato y la segunda a precios convenidos.

Que de la suma de pesos 68.895,90 moneda nacional, en que,—con inclusión de una partida de pesos 5.000 moneda nacional, para imprevistos,—se presupone han de importar las referidas obras, hay que deducir la de pesos 5.267,01 moneda nacional, proveniente de algunos trabajos del presupuesto oficial, que no se ejecutarán o que fueron computados con exceso, correspondiendo en consecuencia aprobar sólo un mayor gasto de pesos 63.628,89 moneda nacional, el que procede que se impute en su totalidad a los fondos asignados por el Presupuesto vigente para las obras del edificio de que se trata, por cuanto no se ha reservado partida para imprevistos al adjudicar las mismas.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto, relativo a la ejecución en el edificio del Colegio Nacional del Paraná, de una mayor cantidad de obra con respecto a la prevista en el presupuesto respectivo y de trabajos de carácter adicional, no incluídos en éste, cuyo importe con la deducción de la suma de ($ 5.267,01 m/n.), proveniente del concepto referido e inclusión de una partida de ($ 5.000 m/n), para imprevistos, asciende a la suma de sesenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 63.628,89 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, encomendar la ejecución de ambos trabajos a la Empresa Philipp Holzmann y Cía., contratista de las principales.

Art. 2º El mayor gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inc. 1, Item 4, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación del edificio de la Cámara Federal de Apelaciones, de la ciudad del Paraná.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Exp. 7398-C-911. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 28 de Julio ppdo., para la adjudicación de las obras de ampliación del edificio ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones, de la ciudad del Paraná.

Considerando que en la licitación referida se han cumplimentado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, y que la propuesta más ventajosa y económica,—de las cuatro que fueron presentadas en dicho acto, — es la de la casa Natali y Liguori, la que ofrece ejecutar los trabajos con un 7 o/o de rebaja, sobre el presupuesto oficial de las obras, — y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación referida y acéptase la propuesta presentada en ella por la casa Natali y Liguori, la que ofrece ejecutar los trabajos respectivos por la suma de ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 8.454,55 m/n.).

Art. 2º Este gasto, así como el de novecientos nueve pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 909,09 m/n), a que asciende la partida para imprevistos, se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 13, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN.—CARLOS IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Ferrocarriles. — Cambio de nombre a una estación del F. C. Oeste.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Exp. 5372-F-913. — Vista la presente solicitud; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y consecuente este Ministerio con la práctica establecida, respecto a la conveniencia que existe en que las estaciones de ferrocarril tengan idéntica denominación al lugar en que se encuentran ubicadas.

Y teniendo en cuenta que según lo manifestado a fojas una, por el Ministerio del Interior, la Capital del Territorio de la Pampa, a partir desde el primero de Diciembre próximo se llamará «Santa Rosa»,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación designada «General Lagos», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se denominará en adelante «Santa Rosa».

Publíquese y vuelva, a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material rodante y útiles de trabajo.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

Exp. Nº 7727-F-912. — Visto que D. Iván Gillón, se presenta en su carácter de representante del Ferrocarril Gran Central Sud Americano en liquidación, ofreciendo en venta parte de las existencias que esa Compañía tiene en la Provincia de Santa Fe, consistente en material de vía, tren rodante, útiles de trabajo y otros materiales, que figuran en el inventario que corre agregado a este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles, ha inspeccionado el material que sólo considera necesario para emplearlo en la construcción de los ferrocarriles más inmediatos de Barranqueras y Formosa, teniendo en cuenta que la adquisición de ese material será indispensable para ligar la línea del primer punto citado, con la red de los Ferrocarriles del Estado, y proveer otra parte para el de Formosa.

Que el material que ha inspeccionado compuesto de rieles, eclisas, clavos, ganchos, bulones y cambios, los. valúa en $ 72,733,63 o/s.

Que la Empresa ofrece dicho material más dos locomotoras, cincuenta vagones plataformas, material decauville, un guinche a vapor de quince toneladas, un martinete a vapor, una partida de collares y puntas para pilotes, hierro en barras y planchas y la parte metálica de nueve puentes de 10 metros cada uno, por el precio total de pesos 100.000,00 oro sellado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta aquella Di-

rección el precio ofrecido es ventajoso y que el material puede prestar útiles servicios para la vialidad general en esa zona de la República.

Que el guinche a vapor puede ser utilizado en el puerto de Reconquista, con lo que se dota a éste de un elemento esencial de trabajo.

Que no sólo es ventajosa esa propuesta, sino de equidad por parte del Gobierno aceptarla, en vista de que el recurrente ofrece un precio único para facilitar la liquidación de una compañía que ha distraído ingentes sumas sin conseguir el objeto que se proponía.

Que si bien esta adquisición se ha de atender con los fondos que el Presupuesto de 1914 destine a la prosecución de las obras de la Ley 5559, y a la conservación de puentes y caminos, ello no obsta para aceptarla desde ya, dado que el recurrente ha prestado su conformidad para que se le abone su importe una vez que llegue el momento oportuno de emplearse esos materiales.

Por estas consideraciones; y atento los informes que obran en las presentes actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta que hace D. Iván Gillón, en representación del Ferrocarril Gran Central Sud Americano, para la venta del material de que se trata, mediante la cantidad total de cien mil pesos oro sellado, ($ 100.000.00), con la condición de que dicha suma le será abonada una vez que se disponga de los recursos necesarios para atenderla.

Art. 2º El Ministerio de Obras Públicas, procederá por intermedio de sus oficinas técnicas correspondientes a hacer la distribución en la forma que mejor convenga, en las obras donde se requiera ese material quedando encargada la Dirección General de Ferrocarriles para valuar su costo a los efectos de las respectivas imputaciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Ferrocarriles para que formule con el recurrente, el respectivo proyecto de contrato, y lo eleve oportunamente para su aprobación.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de una estación en la sección Córdoba y Rosario, (F. C. Central Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Exp. Nº 8361-F-913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva relativos a la estación que construirá en el kilómetro 260/396, de su sección Córdoba y Rosario.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de tarifa de encomiendas y exceso de equipaje en el Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Exp. Nº 8417-F-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva para su aprobación una nueva tarifa para transporte de encomiendas y exceso de equipajes, propuesta por la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, en sustitución de la ya aprobada por Decreto de fecha 9 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, las modificaciones que se proponen en la reglamentación interna de transportes condicionales, se ajusta al Reglamento General de Ferrocarriles y a los sistemas de clasificación usuales, a excelción de lo referente al peso mínimo.

Que en lo que respecta al peso de 10 Kilogramos en que se propone hacer las fracciones indivisibles del aforo, corresponde desestimarla, como lo aconseja la Dirección General de Ferrocarriles, por cuanto es contrario a lo dispuesto en el Art. 181 del citado reglamento, que dispone «el flete de todo exceso de equipaje, será calculado según la tarifa en vigencia y el aforo se hará por fracciones de 5 Kilogramos».

Que en tal virtud, y teniendo en cuenta que las nuevas tarifas y clasificaciones propuestas, con excepción del peso mínimo de 5 Kilogramos en lugar de 10, reducirán en los 339 Kilómetros de la línea un 39 % a las actuales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las tarifas de que se trata, con excepción de la que se refiere al peso mínimo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Casillas económicas para camineros del Ferrocarril de Formosa a Embarcación.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Exp. Nº 8374-F-1913. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles eleva para su aprobación, el plano y presupuesto del nuevo tipo de casillas económicas para camineros, proyectadas por la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, y

Resultando:

Que como lo informa la citada Repartición, las casillas se harán de acuerdo al proyecto para estas obras, en cuanto a distribución, dimensiones y estética, diferenciándose únicamente en el material a emplearse, debiendo ser de madera en lugar del de mampostería que es el proyectado.

Que la construcción de las casillas de madera es más económico, reduciéndose su costo a la mitad aproximadamente del presupuesto con mampostería, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección, de la construcción del mencionado ferrocarril, tiene en su poder suficiente cantidad de madera para llevar a cabo estas obras.

Que en lo que respecta a la bondad del material, no hay inconvenientes para usarlo, dado lo caluroso del clima de aquella región.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el plano de las obras de que se trata, y su presupuesto, que asciende a la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, incluyendo en esta cantidad, un 8 % para dirección e imprevistos.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación. —Ampliación del servicio de agua e instalación del de incendio en el puerto de Paraná. (1)

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Exp. 6627-P-913. — Visto este expediente y resultando:

Que por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1912, el Poder Ejecutivo aprobó el proyecto preparado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, referente a la ejecución de las obras necesarias para ampliar el servicio de agua e instalar el de incendio en toda la zona del puerto de Paraná, cuyo costo total asciende a pesos 36.622,63 moneda nacional, y se autorizó, por el mismo, a la repartición mencionada, para llevar a cabo la realización de las que se estimaban más urgentes de acuerdo con el presupuesto A, de pesos 26.745,84 moneda nacional, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en proceder como lo solicita la Dirección General de Obras Hidráulicas, esto es, encomendar a la de Obras Sanitarias de la Nación, la construcción de las obras que constituyen la segunda parte del proyecto antes aludido, o sea las de ampliación del servicio de aguas corrientes, en la sección talleres, depósitos y oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, cuyo importe es de pesos 9.876,79 moneda nacional.

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que administrativamente o por contrato privado, según convenga, proceda a la ejecución de las obras a que se refiere el presupuesto B, del proyecto aprobado por el Decreto citado de fecha 31 de Diciembre de 1912.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, formulará orden de pago a favor de la de Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de (pesos 9.876,79 m/n) nueve mil ochocientos setenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, vuelva a la de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente carretero en el Río Guachipas (camino de la Viña a Guachipas).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Exp. Nº 438-P-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública, que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 31 de Julio ppdo., ha realizado simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Salta, para la ejecución de las obras a efectuar sobre el terreno para la construcción del puente carretero en el Río Guachipas, en el camino de la Viña a Guachipas (Salta), y

Considerando:

Que de las cuatro propuestas presentadas, procede descartar la de don Manuel Lapido, en razón de que no ha acompañado la boleta de depósito correspondiente, (Art. 19 de la Ley de Obras Públicas y 23 de las especificaciones).

Que de las tres restantes, las más conveniente es la de los señores Podestá y Fromaget, que se comprometen a llevar a cabo las obras de que se trata de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos que han servido de base a la licitación, por una suma inferior en 4, 61 % al importe del presupuesto oficial;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación para los trabajos a que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Podestá y Fromaget, que se comprometen a llevarlos a cabo por la suma de ciento ochenta mil veintisiete pesos treinta centavos, ($ 180.027,30 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de terminación del puente, sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

Exp. Nº 3411-P-913.—Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Julio 15 ppdo., para la adjudicación de las obras de terminación del puente sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sársfield, y

Considerando de acuerdo con lo manifestado en el informe que precede, que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de los Sres. Hopkins y Gardom,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por los señores Hopkins y Gardom, quiénes se comprometen a llevar a cabo las obras de acuerdo con los cómputos métricos y especificaciones que se acompañan y con arreglo al proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, mediante la suma de doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta pesos catorce centavos ($ 266.260,14 m/n) moneda nacional, — de la cual no habrá que abonar en efectivo sino doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos setenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 236.339,74 m/n), pues la diferencia está representada por los materiales de que dispone la expresada Dirección y que los proponentes se obligan a adquirir.

Art. 2º Esta suma así como la de veintiséis mil seiscientos veintiséis pesos un centavo, ($ 25.626,01 m/n) moneda nacional, que importa el 10 % de imprevistos, se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.—LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — C. IBARGUREN.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de niveles Clisigonimetros y brújulas de reflexión.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

Exp. 7024-P-912. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de diez niveles Clisigonimetros y diez brújulas de reflexión Kater, indispensables para los estudios de las obras a cargo de dicha Dirección, y en la cual se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de Enero 7 de 1910, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resultan ser más ventajosas y económicas la de la casa Grimaldi, Encaje y Subirana y Cía. para la provisión de niveles, y la de Lutz y Schulz, para las brújulas.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase las propuestas presentadas por la casa Grimaldi, Encaje y Subirana y Cía., para la provisión de diez niveles Clisigonimetros, para pendientes, por la suma de dos mil

trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2350 m/n.), y la de la casa Lutz y Schulz, para la de diez brújulas de reflexión Kater, por la suma de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375 m/n.).

Art. 2º El gasto total de dos mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 2.725 m/n.), que importa esta provisión, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LOREN O ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS IBARGUREN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 5 de Noviembre de 1913.

Acasuso Nº 6125 — m. 7.79 x 43.30, pesos 4.000, Edif.

Bella Vista Nº 1899, esq. Camarones — m. 18.00 x 32.00, pesos 46.000, Edif.

Burela Nº 2565 — m. 8.66 x 29.00, pesos 11.400, Edif.

Cachí Nº 810 — m. 8.66 x 14.14, pesos 2.500, Edif.

Canalejas entre Caballito y Rojas — lote 19, manz. A — m. 8.66 x 44.05 y 46.77, pesos 10.487.00.

Cementerio del Norte — Sepultura 7ª, Nº 145 — mts. cds. 2.28, pesos 2.745, Edif.

Colodrero Nº 2584 — m. 6.00 x 35.00, pesos 8.000, Edif.

Condarco entre Santo Tomé y Marcos Sastre — lote 12, manz. 8 — m. 9.00 x 35.76, pesos 1.721,20.

Coronel Diaz Nº 314— m. 6.90 x 17.84, y 15.50, pesos 18.500, Edif.

Charcas Nº 1655 y 58 — m. 8.66 x 51.96, pesos 165.000, Edif.

Dupuy esq. Simbrón — lote 1, manz. H — mide en los costados 6.36 — 10.61 — 17.40 y 21.65, con 6 metros, en el ochava; Dupuy entre Simbrón y San Roque — lote 2, manz. H. — m. 8.66 x 21.65; lote 3, manz. H. — m. 8.66 x 21.65; lotes 4, al 10, manz. H — 8.66 x 47.63, cada uno; lotes 11 al 13 manz. H — m. 8.66 x 21.65 cada uno; San Roque esq. Dupuy — lote 14, manz. H — mide en los costados 6.36 — 10.61 — 17.40 y 21.65, con 6 mts. en la ochava; San Roque entre Dupuy y Sáenz Valiente — lotes 15 al 17, manz. H — m. 8.66 x 36.59 cada uno; lotes 18 al 20, manzana H — m. 8.66 x 62.57, cada uno; lotes 21 al 23, manz. H — m. 8.66 36.55, cada uno; San Roque esquina Sáenz Valiente — lote 24, manz. H. — mide en los costados, 6.36 — 10.61, — 16.16 y 20.41, con 6 mts. en la ochava; Sáenz Valiente entre San Roque y Simbrón — lotes 25 al 27, manz. H — m. 8.66 x 20.41, cada uno; lotes 28 al 33, manz. H — m. 8.66 x 46.39, cada uno; lotes 34 al 36, manz. H — m. 8.66 x 20.41, cada uno; Simbrón esq. Sáenz Valiente — lote 37, manz. H — mide en los costados 6.36 — 10.61 — 16.16 y 20.41, con 6 mts. en la ochava; Simbrón entre Sáenz Valiente y Dupuy — lotes 38 al 40, manz. H — m. 8.66 x 36.59, cada uno; lotes 41 al 43, manzana H — m. 8.66 x 62.57, cada uno; y lotes 44 al 46, manz. H — m. 8.66 x 27.93, cada uno, todo en pesos 33.951.00. (mitad indivisa).

Elizalde entre Cuenca y Helguera — lote 12, manz. X — m. 8.66 x 21.90, pesos 826.99.

Esteco Nº 2902 y 06 esquina Conesa — m. 10.39 x 17.32, pesos 55.000 Edif.

Ferrari Nº 352 y 54 — m. 9.00 x 36.64 y 34.83, pesos 22.000 Edif.

Gualeguaychú entre San Roque y Tres Cruces — lotes 22 y 23, manz. T — m. 19.04 x 15.87, pesos 5.182.80.

Lafuente Nº 683 — m. 7.79 x 16.14, pesos 6.500 Edif.

Luzuriaga Nº 88 — m. 8.00 x 27.56, pesos 65.000 Edif. (venta de 1901).

Marcos Sastre — lotes 8 y 9, manz. 7 — m. 17.32 x 34.95; Terrada entre Baigorria y otra — lote 1, manz. 3— mide en los costados 24.24 — 10.50 y 37.60 (triangular); Baigorria entre Argerich y Nazca — lotes 1 y 2, manz. 4 — mide en los costados 26.96 — 13.65 y 51.30 (triangular), todo en pesos 8.297.58.

Marcos Sastre entre Terrada y Nazca — lote 26, manz. 5 — m. 8.66 x 28.49. pesos 1.640.50.

Marcos Sastre entre Terrada y Condarco — lote 13, manz. 6 — m. 8.66 x 27.65; Nazca entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 29, manz. 5 — m. 8.66 x 27.39, todo en pesos 3.069.85.

Marcos Sastre entre Terrada y Nazca — lote 255. manz. 5 — m. 8.66 x 45.94, pesos 2.648.

Maure entre Once de Septiembre y Gutemberg — lote 12, manz. B — m. 10.39 x 39.91, pesos 16.301.11.

Mendoza esquina Miñones — lote 4, manz. N — m. 28.16 x 56.33, pesos 43.621.88.

Monte Dinero entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lote 23, manz. H — m. 7.79 x 16.88, pesos 2.700.

Monteagudo Nº 492-500 esquina Aconcagua Nº 1091 — m. 17.79 x 32.66, pesos 51.000 Edif.

Mozart entre Bragado y Tapalqué — lote 3, manz. I — m. 8.66 x 30.31, pesos 4.375.

Nahuel Huapi entre Valdenegro y Galván — lote 3, manz. 17 — m., 8.66 x 43.30, pesos 5.000.

Nazca entre Nogoyá y Baigorria — lote 10, manz. 1 — m. 8.66 x 35.75, pesos 2.617.08.

Paramaribo Nº 1526 — m. 8.66 x 26.38, pesos 2.200 Edif.

Pico entre Conde y Superí — lote 25 manz. 66 — m. 8.66 x 25.98, pesos 1.800.

Progreso esq. Alberti — lote 11 — m. 13,61 x 22.18, pesos 15.687,36.

Rioja entre Rondeau y Quince de Noviembre — lote 7 — mts. cs. 260.76, pesos 13.866.

Sin Nombre entre Chascomús y Areco lote 19 manz. G — m. 8.66 x 25.98, pesos 2.850.

Sin Nombre esq. Tapalqué — lote 34 manz. H — mide en los costados 7.53 — 12.38 13.16 y 17.32, con 5 mts. en la ochava, pesos 3.197,64.

Suárez Nº 244 y 46 — m. 8.00 x 40.45, pesos 35.000 Edif.

Terrada entre Santo Tomé y Arregui — lote 2 manz. A — mide en los costados 8.66 — 11.10 — 23.07 y 30.01, pesos 1.537,43.

Veinticuatro de Noviembre Nº 1954 — m. 8.66 x 41.59 y 39.79, pesos 21.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Castex — manz. 39 parte del solar A — m. 20,71 x 32.57, pesos 2.105.

Sección I — General Pico — fracción C, parte del lote 12 manz. 114 solares L y K — 20 x 35 cada uno, todo en pesos 16.000 Edif.

Sección I — General Pico — fracción C lote 12 manz. 84 solar J — mts. cs. 1.050, pesos 7,250 Edif.

Villa Mirasol — parte de la quinta 99 — m. 100 x 115; parte de la quinta 100 — m. 230 x 240; parte de la quinta 101 — m. 100 x 115; y manz. 2 solar B — m. 25.00 x 50.00 todo en pesos 947.

Colonia Asteazú — parte de la chacra 24 H. 12 y media, pesos 1.000 (venta de 1909).

Río Negro

Sección I — lotes 76 letra C y 86 letra B — H. 5.000, pesos 78.047,00.

Santa Cruz

Santa Cruz — lote D urbano manz. 55 — mts, cs. 2.612,50, pesos 6.000 Edif.

Resumen

Capital fincas 56 en $ 638.903,42.
Gobernaciones 10 en $ 111.349,00.
Total fincas 66 en $ 750.252,42.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3698

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

NOMBRAMIENTO. — LICENCIAS. — BAJA DE UN CIRUJANO. — MATRIMONIO. — REINTEGRO DE SERVICIOS DE UN CONSCRIPTO. — VISTA DE CAUSA. — IMPOSICIÓN DE PENAS.

Nombramiento:

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913. — Existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Guerra al Mayor D. Pedro Gras, procedente del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencias:

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913. — Vista la solicitud que antecede (F-16252) y de acuerdo con lo informado por la Escuela Superior de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para trasladarse a Alemania al Teniente Coronel honorario D. Guillermo Faupel, durante el próximo período de vacaciones de la Escuela Superior de guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913. — Vista la solicitud que antecede (B 16255) y de acuerdo con lo informado por la Escuela Superior de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio de Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para trasladarse a Alemania al Mayor honorario D. Edwin Brüggemann Ferno, durante el próximo período de vacaciones de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Baja de un Cirujano:

Capital Federal, Octubre 29 de 1913. — Vista la precedente solicitud, del Cirujano de Cuerpo, Dr. D. Dionisio Alberto Avila Castilla, y habiéndosele impuesto pena disciplinaria por haberla elevado en forma antirreglamentaria, y por no haberse incorporado al destino que se le dió por el B. M. Nº. 3685 (1ª Parte)

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo Doctor Dionisio Alberto Avila Castilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Matrimonio:

Capital Federal, Noviembre 3 de 1913. — Vista la presente solicitud, *El Ministro de Guerra*—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Batallón Nº 4 de Ingenieros, Benjamín Acosta, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Valeria A. Rodríguez, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — P. A. — T. VALLÉE.

Justicia Militar:

Reintegro de servicios de un conscripto:

Por Resolución Superior de fecha Octubre 30 del corriente año, se dispone que el conscripto Antonio Peifer, perteneciente al R. 3, reintegrará 55 días de servicios que ha permanecido ausente de su Regimiento, en virtud de las circunstancias en que ha cometido la falta imputada.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 7 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Nazario Andino, perteneciente a la Compañía de Disciplina, acusado de delito en el desempeño de cargo y faltas que afectan el servicio.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Delardo Luis Goenaga, perteneciente al R. 7, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al aspirante Félix Capuano, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al aspirante Pedro Díaz, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al aspirante Eliseo Romero, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al aspirante Ramón Oviedo, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al aspirante Juan José López, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar la pena de 20 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al aspirante Antonio Pérez, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al soldado Jacinto Cabrera, perteneciente al C. 8, «Cazadores General Necochea», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos. Formulándole cargo por el valor de las prendas de vestuario no restituídas.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al soldado Pedro Carballo, perteneciente al R. 8, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Resolución de fecha 25 de Octubre del corriente año, se impone al Cabo 1º Julián Montenegro, perteneciente al A. 1, por su responsabilidad en la evasión del procesado Cabo Miguel Robles, del G. 5, la pena de destitución de clase, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 817, Inciso 3º, del Código de Justicia Militar.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Valerio Castillo, perteneciente a la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Andrés Molina, perteneciente al R. 7, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 50 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Alfredo Mazza, perteneciente al R. 2, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al soldado Nicolás Estrella, perteneciente al G. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto José Barboza, perteneciente al G. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Juan José Gómez, perteneciente al R. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 70 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo Código y accesorias del Art. 708, pena que empezará a cumplir cuando termine la de 9 meses que le fué impuesta por Boletín Militar, Nº 3497, 1ª Parte, La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Lucio Córdoba, perteneciente la R. 15, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Anacleto Marín, perteneciente al R. 7, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Alfredo Blanyis, perteneciente al R. 11, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Luis Nolli, perteneciente al A. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Pedro Ferrario, perteneciente al Regimiento «Granaderos a Caballo», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos. Debiendo formulársele cargo por el valor de las prendas de vestuario que llevó consigo y no ha restituído al Cuerpo.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Juan Perusset, perteneciente al R. 1, «Patricios», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Jerónimo Angel Savi perteneciente al G. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos. Debiéndosele formular cargo por el valor de las prendas de vestuario no restituídas.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Toribio Ponce, perteneciente al R. 11, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos. Debiéndosele formular cargo por las prendas de vestuario no restituídas.

———

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Juan Ariza, perteneciente al R. 2, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, Inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos. Debiéndosele formular cargo por el valor de las prendas de vestuario no restituídas.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016622-S-913. — Octubre 28 de 1913. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., presenta planos demostrativos de las obras que ejecutará para el recubrimiento y refuerzo de cruce de la Cloaca máxima con las vías del Ferrocarril del Sud en la Avenida Galia; y

Considerando:

Que dichos planos evidencian que la cloaca irá reforzada especialmente en un punto hasta hacer innesaria la permanencia de las defensas provisorias aprobadas, pudiendo por lo tanto ser éstas retiradas una vez terminados los trabajos;

SE RESUELVE:

Aprobar los documentos presentados por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo ser efectuadas las obras a que ellos se refieran con intervención de los ingenieros de Ferrocarril.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense la telas y heliografías correspondientes, tómese razón fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

024764-P-912. — Octubre 30 de 1913 — Vista la queja del Señor Ignacio Ruede contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 70 despachada de la estación Puan Ferrocarril Sud a la de Bordenave el día 12 de Diciembre de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Sud que intervino en el mismo;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 140 horas 46 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

022616-P-912. — Octubre 30 de 1913. — Vista la queja del Señor Eduardo Fircoli contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1 despachada de la estación Dionisia Ferrocarril Sud a la de Villa Dolores el día 30 de Octubre ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límie de tiempo que determina la tabla del Art 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Sud que intervino en el mismo;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 355 horas 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Sud o de su Abogado a los efectos del Decreto 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a segui en la aplcación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

07207-C-913. — Octubre 30 de 1913. — Vista la queja del Señor Justo Aldamiz contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 135 despachada de la estación Necochea a la de La Larga, Ferrocarril Central Argentino, el día 19 de Febrero ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglemento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa de Ferrocarril del Sud,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1317 horas 45 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril del Sud.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	743 40
Boletín Oficial	«	185 30
	$	928 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.		
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	uan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frias
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel a Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día......................$	0.10
Número atrasado......................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre......................»	6.00
Año......................»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en la Sede Social calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en sentido de que el Ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.
2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Presidente.

6 Noviembre Nº 375-v-24 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las Acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, haste tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — La Administración.

7 Noviembre-Nº 387-v25 noviembre.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, citada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas, para el Lunes 24 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen acerca del asunto comprendido en esta convocatoria.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

El proyecto de Reforma de Estatutos, se encuentra a disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

7 Noviembre Nº 382-v-24 noviembre.

«Quebrachales Fusionados»
Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.
2º Nombramiento de Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

Maipú 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

Capital para emitir.......	$	779000 —
» subscripto.........	»	221000 —
		1000000 —
» realizado..	$	117250 —

Balance correspondiente al tercer Trimestre de 1913, que venció el 30 de Septiembre.

DEBE	$ o/s.	$ m/l.
—	—	—
Acciones en cartera..		779000 —
Accionistas.....		103750 —
Organización y Extensión....		154625 64
Siniestros		130000 —
Agencias.......	511 45	29596 94
Gastos de instalación........		31186 07
Gastos de viajes		9821 53
Anuncios......		5217 50
Reaseguros.....		9612 27
Propaganda....		38687 40
Correos y Telégrafos........		933 93
Cuentas Corrientes...........		75131 07
Gastos Generales......		13735 58
Alquileres......		9000 —
Sueldos........		53131 80
Caja		16157 05
Patentes e Impuestos......		7930 09
Comisiones y Corretajes....		82299 05
Préstamos s/. Pólizas......	6995 —	480255 20
Hipotecas s/. Propiedades..		483645 22
Valores y Títulos...........	5088 12	2325 73
Conversión de moneda......		3886 14
Bancos.........		44206 03
Propiedades....		973191 96
Obligaciones a cobrar........		26634 81
Honorarios Médicos.........		2427 —
Muebles y útiles		23434 74
	12594 57	3589822 75

HABER	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Reserva General		1803038 65
Reserva de Previsión........		38772 92
Dividendos a Tenedores Pólizas..........		129230 61
Dividendos en Reserva......		56826 48
Conversión de Moneda......	1709 75	
Premios 1er. año y Renovación.	10884 82	489228 59
Varios Acreedores...........		54629 12
Intereses y descuentos......		18096 38
Capital.........		1000000 —
	12594 57	3589822 75

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

S. Hale Pearson, presidente.—M. Piñeiro Sorondo, secretario.—Alcibiades A. Cabero, contador.—V°. B°.: Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*—Diego González*, Jefe.

N° 362-v-7 noviembre.

EL PROGRESO

Sociedad Anónima Argentina

B. Mitre y Esmeralda — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado.... $ oro 1000000 —
» realizado.... » » 230000 —

En 230 acciones de $ oro 1000 — c/u.

Emisión de 1380 obligaciones ordinarias integradas a $ 100 con interés de 5% 17° ejercicio

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Mercaderías generales	124015 72	
Caja..........		4969 89
Varios deudores	90783 59	139124 80
Gastos generales...........	151697 09	
Amortización obligaciones	48106 32	
Conversión	56172 69	
Capital........		73509 07
	470775 41	217603 76

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Varios acreedores.........	54031 22	89914 10
Reservas varias	43219 85	
Obligaciones integradas... ..	119444 —	
Conversión		127689 66
Capital.........	254080 34	
	470775 41	217603 76

T. A. Le Bretón, presidente.— L. Moisset, gerente.— P. Claverie, contador. —F. Wright, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 366-v-7 noviembre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano—Americana

Victoria 828—Buenos Aires

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m. en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1° Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4° del artículo 370 del Código de Comercio.

2° Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas, deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Gerente.

28 Octubre. — N° 295-v-15 noviembre.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1° Reforma de los Estatutos del Banco.

2° Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — N° 369-v-24 diciembre.

"LA SUD AMÉRICA"

Cía. de Seguros sobre la Vida

País de constitución — Río de Janeiro — Brasil. —

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900.

Fondos Acumulados: $ m/l 26039067 11

Capital Realizado:... » » 381097 56

Saldos correspondientes al tercer trimestre de 1913, en la Sucursal de Buenos Aires.

CALLE CANGALLO 783

Trimestre: Julio, Agosto y Septiembre de 1913.

DEBE	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Siniestros Pagados.........		54100 07
Pólizas Compradas..........		9467 94
Impuestos......		15019 72
Varios Gastos..	160 44	127443 91
Honorarios Médicos........		10104 80
Gastos Judiciales		1800 —
Mobiliario....		12571 36
Material.......		14849 60
Efectivo en Bancos y en Caja	87 82	42495 83
Bonos de la Deuda Argentina 5%		150000 —
Préstamos sobre Pólizas......	10579 27	340679 —
Varios Deudores		104779 10
Conversión de Moneda......	121517 16	
Propiedad 25 de Mayo 257....		903100 48
	132444 69	1791412 01

HABER	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Premios Cobrados.........	12099 82	431743 40
Intereses......	209 11	22132 94
Otras entradas..	6 60	1616 81
Varios acreedores	296 78	32218 80
Conversión de Moneda......		276173 07
Depósito de Garantía con el Gobierno		150000 —
Comisiones Río Grande do Sul		229 82
Casa Matriz....	119832 38	877297 17
	132444 69	1791412 01

S. E. u O.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913

P. P. de la «Sud América»

Departamento del Río de la Plata

Frank O. Edye — G. Sforni.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N° 359-v-7 noviembre.

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 655 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto de fecha 13 de Agosto de 1910.

Capital autorizado ......$ m/n 500000 —
Subscripto y realizado...» » 134600 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1913, correspondiente al primer trimestre del cuarto ejercicio de 1913-1914.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones..................	365400 —
Gastos de instalación........	2092 70
Muebles y útiles..............	2507 01
Títulos en depósito.........	16000 —
Letras a cobrar.............	24195 04
Agencias...................	88679 57
Gastos de viaje............	6275 82
Sueldos....................	8537 —
Gastos generales	3779 06
Impresos..................	1555 65
Estorno y anulaciones........	94 73
Caja y Bancos..............	26283 72
	545400 30

HABER	$ m/n
—	—
Capital.....................	500000 —
Valores en garantía.........	16000 —
Letras a pagar 1er ejercicio .	489 50
» » » 2° ejercicio...	5474 70
Indemnizaciones............	221 25
Certificados de acciones.....	4834 87
Intereses y descuentos.......	1016 39
Primas........	17363 59
	545400 30

Eduardo Gonzalez Garcia, presidente. — Jesús Porto, secretario.— Augusto De Negri, gerente.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N° 364-v-7 noviembre.

Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados

Segundas Convocatorias

No habiéndose celebrado las Asambleas convocadas para el 30 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último Ejercicio.

2° Nombramiento de Directores Suplentes.

3° Elección de Síndico y Suplente.

4° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Reforma de Estatutos.

2° Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un equivalente recibo bancario para las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Directorio.

31 Octubre. — N° 329-v-12 n[illegible]

Banco «El Hogar Propio»
Sociedad Anónima
Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 361, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en las oficinas del Banco, calle Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1o Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913,

2o Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de acciones ordinarias clase «A» o cuarenta de clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.

4 Nv. No 356 v-17 noviembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a las 5 p. m., en sus Oficinas, calle Esmeralda No 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Considerar y aprobar el Inventario, Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2o Eligir tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Civit, Carlos Saavedra Lamas y Juan Mitchel de las Carreras, y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Adolfo Puisoye y Miguel Griet, que terminan todos su mandato.

3o Eligir Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto Soulignac y Pedro Bonnaffé.

4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — El Directorio.

23 Oct. No 234 v-15 noviembre.

Toring Club Argentino
Segunda citación

Se avisa a los señores socios que el día Lunes 10 de Noviembre a las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la sexta asamblea general ordinaria, en el salón de actos públicos, de La Prensa, Avenida de Mayo 567, segundo piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir presidente, en reemplazo del señor Ezequiel P. Paez, que termina su mandato, nueve miembros titulares, en reemplazo de los señores Horacio Anasagasti, Alfredo J. Orifla, José M. Malaver, José R. Semprún, Américo E. Aliverti, Martín M. Torino, Luis Agote, Pablo Nogués y Gustavo Sundbland, Roseti, y un suplente en reemplazo del señor Ernesto Sempé, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21, de los estatutos, y el 22 que se transcribe a continuación: «Art. 22, La asamblea general se considerará en «quórum», con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con diez días de intervalo por lo menos; y la asamblea quedará constituída con el número de socios peresentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante diez días, y con transcripción del presente artículo». — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — Francisco M. César, secretario.

3 Noviembre No 345-v-10 noviembre.

Asociación Patriótica Española
Asamblea General Extraordinaria

Se invita a todos los socios de la Asociación Patriótica Española, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Martes once de Noviembre próximo, a las 3 y media p. m., en el Salón de actos del Club Español, Bernardo de Yrigoyen número 172, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Dar cuenta del arreglo celebrado por esta Asociación con el Superior Gobierno de España, en la discrepancia que existía y fué públicamente conocida.

2o Nombramiento de un vocal y dos suplentes, para integrar la Junta Ejecutiva.

Los elegidos en esta Asamblea, completarán el actual período administrativo y el siguiente de 1914 a 1915. — Félix Ortíz y San Pelayo, Presidente. —Vicente Nicolau Roig, Secretario.

NOTA: A la entrada del Salón en el que se celebre la Asamblea firmarán en libro especial todos los señores socios que concurran y a los que no fueren conocidos se les ruega quieran llevar algún documento que les acredite el carácter de tales.

OTRA: Artículo 25 de los Estatutos, La convocatoria para cualquier Asamblea, se hará por medio de los periódicos españoles de la capital, con diez días de anticipación al en que haya de celebrarse y publicándose la orden del día y el local donde haya de reunirse. Artículo 26, Las Asambleas se constituyen con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria, y habiendo sido cumplidas las condiciones de ésta, sus resoluciones son ley para la Asociación. —Rodrigo Mendióroz, Jefe de la Oficina.

3 Nov. No 342 v-10 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2o Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3o Elección de tres Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6o Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre No 365-v-27 noviembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 189
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 18 de Noviembre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 189, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio.

2o Elección de un Director por dos años, para completar el período de un Director cesante. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben retirar de la Administración del diario, sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 15 de Noviembre.

31 Octubre. — No 335-v-17 noviembre

«La Edificadora»

El Directorio de «La Edificadora», ha resuelto convocar a sus accionistas a la Asamblea Extraordanria, que se celebrará el Lunes 17 de Noviembre de 1913, a las 4, de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la reforma de los Estatutos.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 15 de Noviembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

3 Noviembre No 340-v-17 noviembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

Convócase a los Accionistas de la Sociedad «Pueblo Díaz de Solís», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las 12 m. d., en el local Florida No 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso cuarto del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para axistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio número 13, calle Carlos Pellegrini, 36. — El Contador.

3 Nov. No 341 v-20 noviembre.

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que debe celebrarse el día 10 de Noviembre, a las 4 p. m., de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, a fin de nombrar cinco titulares Directores y tres suplentes, que han terminado su período. Local de la Asamblea, calle 25 de Mayo 195. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1913. — El Secretario.

24 Octubre. — No 242-v-10 noviembre.

El Hogar y la Misión para Marineros
Victoria Sailors' Home

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Británica, calle Cangallo número 536, el día Jueves 13 de Noviembre de 1913, a las 5. p. m.,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.

2o Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores J. A. Pilling, R. H. Roberts, A. S. Watson y A. M. Wilson, que terminan su mandato.

3o Designación de dos personas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. —La Comisión Directiva.

4 Nv. No 351 v-12 noviembre.

Estancias Cecilio López (Lda.)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones Bernardo de Irigoyen No 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar al Directorio:

a) Para efectuar la venta en lotes y a plazos de los Establecimientos «La María» y «La Invernada», en Guaminí, Provincia de Buenos Aires, «San Juan» situado en Carhué, Provincia de Buenos Aires, y «Santa Flora», situado en Río IV, Provincia de Córdoba.

b) Para dividir obligaciones a cargo de la Sociedad, ya garantidas con hipoteca y determinar el gravamen con que quedarán gravados los bienes hipotecados.

2o Dar cuenta de los contratos de mutuo celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y señores Wattinne Bossut y Fils y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre de 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 10 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913 y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Presidente, Cecilio López.

4 Nv. No 347 v-22 noviembre.

Frigorífico Armour de La Plata
Asamblea General

No habiendo podido realizarse la Asamblea General, convocada para el 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas, a la Asamblea que deberá realizarse el 20 de Noviembre a las 4 p .m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 519, a fín de tratarse la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2o Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente .

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente .

Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los Señores Accionistas, que la Asamblea deberá realizarse con cualquier número de acciones que estuviere ella representada, debiendo los Accionistas, que aún no hubieran retirado su boleto acreditando el número de votos, depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913. — El Secretario.

5 Noviembre. No 368-v-20 noviembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 28 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 18 de Noviembre próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en su oficina, Venezuela 584, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o Ejercicio.

2o Elección de dos Vocales en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

5 Noviembre. — No 363-v-17 noviembre.

«Publicidad Tena»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Noviembre a las cuatro de la tarde en la calle Esmeralda 449, primer piso.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2o Fijación de dividendo.

3o Integración del Directorio.

4o Elección de Síndico titular y suplente.

5o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

6 Noviembre No 379-v-22 noviembre.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 18 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y tres suplentes, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — J. J. Montes de Oca, Director Suplente.

29 Octubre. — No 315-v-17 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 7 de Noviembre de 1913, a las 2. p. m., en el Salón de la Asociación, 25 de Mayo Nº 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria del señor Presidente.

3º Memoria del señor Contador y balance de caja.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Enrique Araña, Miguel Mihanovich, José de Garay, Pedro S. Tobal, Pedro Mihanovich y Pedro O. Luro. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

24 Octubre. — Nº 250-v-7 noviembre.

LA UNION ARGENTINA (Ltda.)

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance mensual de Saldos de la Sociedad Anónima Cooperativa al 30 de Septiembre de 1913

Décimo-octavo Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		
Efectivo disponible........		7143 06
Fabrica Central y Anexos		
Sus valores en esta fecha..		512513 66
Cremerías y Máquina en Usufructo		
Sus valores en esta fecha.		535800 06
Instalaciones de Caseína		
Sus valores en esta fecha.		161253 52
Varios Deudores		
Anticipo a remitentes y ders. Aduana a reembolsar...		170243 27
Manteca, otras Mercaderías Provs. de Exportación etc.		
Saldo de estas cuentas....		217397 25
Consignaciones		
Valores de las pendientes de realizar.....	57880 34	
Menos; lo girado a cuenta.........	50883 32	6997 02
Utiles y Envases		
Saldos de estas cuentas...		75204,65
Gastos Generales		
Saldo de esta cuenta		19261 62
		1705819 71

PASIVO		$ m/n.
Capital		
El autorizado.	500000 —	
a Suscribir...	130700 —	
Capital subscripto y realizado		369300 —
Obligaciones de Capital a 7% de Interes Fijo		
Importe de las emitidas...		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital a 7% de Interes Fijo		
Los pendientes de pago...		458 50
Depositantes a Plazo Fijo		
Sus entregas a depósito...		24000 —
Intereses de Depositantes a Plazo Fijo		
Los pendientes de pago...		1330 —
Certificados		
Valores de los emitidos....		3192 10
Dividendos		
Los pendientes de pago...		35716 74
Fondos de Reserva y Previsión		
De los ejercicios anteriores		232211 09
Obligaciones a Pagar y Warrants		
Valores de las emitidas...		452727 66
Varios Acreedores		
Por entregas de leche y crema y otros.............		193430 77
Elaboración, Caseína, Comisiones. etc.		
Saldos de estas cuentas...		23452 85
		1705819 71

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

Juan Maisonnave, presidente.— Carlos Gandolfo, gerente.—Vº. Bº.: E. Pérez Catán, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 386-v-7 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 20 del mes próximo de Noviembre, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Postergación del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración del balance de saldos correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, desde el 31 de Marzo de 1913, al 31 de Agosto del mismo año.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de período; y del señor Antonio Irazú, por fallecimiento.

5º Elección de tres suplentes por terminación de período de los actuales.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

24 Octubre.—Nº 241-v-20 noviembre.

M. A. García. Limitada
Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera en liquidación

Se convoca a los Señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes dies y siete del próximo mes de Noviembre, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, a las cinco de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio que está gestionando el Directorio con los acreedores de la Sociedad; cuyo convenio queda, en copia, a la consideración de los Señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad.

2º Autorizar a el Directorio para solicitar, en su caso, para la Sociedad, los beneficios que acuerda la Ley 4156, confiriéndole al efecto los poderes que exige el Art. 7º de la citada ley.

3º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día catorce de Septiembre de 1913, por la cual se disolvió la Sociedad poniéndola en liquidación.

4º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día once del corriente, por la cual se dejó sin efecto el nombramiento de una Comisión Liquidadora, efectuado en la Asamblea que se celebró el día catorce de Septiembre de 1913.

5º Confirmar el nombramiento de las personas que deben desempeñar los cargos de Directores, titulares y suplentes, y de Síndico, hecho en la Asamblea que se celebró el día once del corriente.

6º Confirmar que el Directorio de la Sociedad, procederá a practicar su liquidación, de acuerdo con los Estatutos y con las facultades que le acuerdá el Art. 3º de los mismos, y limitación que establece el Art. 435, del Código de Comercio, pero pudiendo solicitar dinero prestado en las condiciones y para los objetos que determina el citado convenio, que se somete a la aprobación de la Asamblea.

Se previene que por el Art. 45 de los Estatutos sociales, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado, en la Tesorería de la Sociedad, en sus Sucursales, o en algún Establecimiento Bancario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — Gerardo Manzitti, secretario.

30 Octubre Nº 325-v-17 noviembre.

Granja Blanca

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo 3058

Aprobada el 11 de Octubre de 1910

Capital autorizado y realizado

m/n $ 1000000 —.

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1913.

— 3er. Trimestre —3er. Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	15875 70
Deudores varios............	125743 91
Letras a cobrar............	18821 53
Instalación de la Sociedad...	398032 23
Máquinas y útiles...........	149954 29
Caballos y carros...........	89705 28
Instalación eléctrica.	6831 –
Propiedades.............	720444 57
Acciones en garantía........	16000 —
Gastos generales...........	214722 06
Fletes....................	113448 85
Sección jabonería...........	10958 44
Títulos y acciones...........	380 —
	1880917 86

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Fondo de previsión..........	30000 —
Fondo de reserva...........	16309 65
Fondo de amortización......	51056 95
Saldo del ejercicio vencido...	22500 —
Acreedores varios...........	291831 77
Productos en mercaderías...	355562 91
Sucursales................	1223 63
Acreedores c/ acciones en garantía...................	16000 —
Letras a pagar..............	87498 57
Caja de ahorros............	3232 80
Caja de socorros............	5701 58
	1880917 86

Fé Egusquiza, vicepresidente.—Vº. Bº; R. F. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 369-v-7 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

—Lavalle 666—

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre a las 5 y 1/2 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito, se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación.— R. R. Videla, Director General.

22 Octubre Nº 223-v 11 noviembre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las 5 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 122, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, modificación y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1913, e informe del Síndico.

2º Designar dos accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Nombrar a dos accionistas para que, en unión del presidente y secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen en representación de los señores accionistas el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme a los Estatutos para poder concurrir. — El Directorio.

22 Octubre. — Nº 226-v-7 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA

"CERES"

Compañía de Seguros

Rivadavia 1697

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 1º de Agosto de 1912.

Capital autorizado: $ 1000000 — Dividido en 10 Series de 1000 acciones de $ 100 cada una

Capital subscripto y realizado (Serie 1ª a 5ª) $ 421600 — m/n c/l.

Balance de comprobación al 30 de Septiembre de 1913 (1er. Trimestre del 2º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones....................	578400 —
Caja y Bancos..............	83613 01
Inspección Rafaela..........	588 14
Títulos....................	179 –
Gastos generales y de viajes	19106 57
Impuestos y Patentes........	3245 75
Impresos y Propaganda.....	622 90
Propiedades Rivadavia y R. Peña	575000 —
Acciones en Garantía.......	40000 —
Intereses y descuentos......	9643 93
Agencias 1912/13...........	4877 07
Muebles y útiles...........	3576 71
Comisiones................	519 82
Agencias 1913/14...........	65251 21
Propiedad Rivadavia y R. Peña (cta. gastos)........	138 —
	1384762 11

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Accionistas de Sociedad anterior........................	140 —
Depósitos en Garantía de alquileres...................	1840 —
Hipotecas propiedad Rivadavia y R. Peña...........	200000 —
Obligaciones a pagar.......	521 —
Acciones en Depósito.......	40000 —
Eventuales................	7437 29
Ganancias y Pérdidas.......	976 25
Fondo de reserva...........	13908 14
Fondo de previsión.........	42368 90
Dividendo del 1er. ejercicio..	768 –
Alquileres.................	4599 50
Primas	72203 03
	1384762 11

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913

Luis E. Zuberbühler, presidente.— P. C. Alvarez, administrador.—M. Santos, contador.—Vº Bº: Genaro L. Osorio, síndico suplente.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 367-v-7 noviembre.

"LA UNION ARGENTINA" (Ltda)

Sociedad Anónima Cooperativa

Autorizada el 15 de Julio de 1899

Décimo octavo ejercicio

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO		$ papel
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		4179 40
Fábrica central y anexos:		
Sus valores en esta fecha		512513 66
Cremerías y máquinas en usufructo		
Sus valores en esta fecha		535712 76
Instalaciones de caseina:		
Sus valores en esta fecha		161253 52
Varios deudores:		
Anticipo a remitentes y derechos Aduanas a reembolsar		173234 15
Manteca, otras mercadrías, provisiones de exportación, etc:		
Saldos de estas cuentas		216262 06
Consignaciones:		
Valor de las pendientes de realizar	$ 56735 61	
Menos: lo girado a cuenta	» 53732 15	3003 46
Utiles y envases:		
Saldos de estas cuentas		75229 65
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		4755 43
		1686144 09
PASIVO		
Capital:		
El autorizado	$ 500000 —	
A subscribir	» 130700 —	
Capital subscripto y realizado		369300 —
Obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:		
Importe de las emitidas		370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:		
Los pendientes de pago		458 50
Depositantes a plazo fijo:		
Sus entregas a depósito		24000 —
Intereses de depositantes a plazo fijo:		
Los pendientes de pago		490 —
Certificados:		
Valor de los emitidos		3192 10
Dividendos:		
Los pendientes de pago		7348 74
Fondos de reserva y previsión:		
De los ejercicios anteriores		228518 09
Obligaciones a pagar y warrants:		
Valor de las emitidas		459389 63
Varios acreedores:		
Por entregas de leche y crema y otros		213695 76
Elaboración, caseina, comisiones, etc.:		
Saldos de estas cuentas		9751 27
		1686144 09

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1913.

Juan Maisonnave, vicepresidente.— Carlos Gandolfo, gerente.— Vo. Bo.: E. Pérez Catán, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 385-v-7 noviembre.

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el suficiente número de Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de Octubre y en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo No 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1913.

2o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes en reemplazo, de los señores M. Mieres, A. Maveroff y Pedro C. López titulares, y señores P. Saráchaga, J. Caneral y Félix Girault, suplentes.

3o Elección de Síndico y Suplente.

4o Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.— El Secretario.

3 Noviembre No 343-v-10 noviembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Segunda Convocatoria

Sarmiento 757

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Sábado 15 de Noviembre próximo a las 4 p .m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6o Ejercicio, cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2o Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con los Sres. Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

27 Octubre. — No 278-v-15 noviembre

LA RURAL

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo No 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 25 Julio 1894

Capital realizado $ c/l 2.000.000 en 4.000 acciones Series A, B, C y D.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir			500000 —
Caja y Bancos		2743 65	226794 81
Conversión			2101 95
Valores en garantía			100000 —
Varias cuentas		2916 89	4505771 09
		5660 54	5334667 85
PASIVO			
Capital administración y granizo	1000000 —		
» Sección Vida	500000 —		
» » Accidentes	500000 —		
» » Cristales, reaseguros, etc.	500000 —		2500000 —
Conversión		924 86	
Dividendo 17o Ejercicio			150 —
Dividendo 19o Ejercicio			120000 —
Valores depositados			100000 —
Reservas varias			1854137 01
Ganancias y Pérdidas, saldo 19o Ejercicio			3439 16
Varias cuentas		4735 68	756941 68
		5660 54	5334667 85

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

J. Pueyrredón, presidente.—Max F. Bohm, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 384-v-10 noviembre.

La Union General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decreto del P. E. del 31 de Mayo de 1913

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» subscripto	» »	100000 —
» realizado	» »	40000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	60000 —
Caja	2903 11
Gastos de viaje	11077 20
Agencias	15427 22
Gastos de instalación	2034 11
Banco de la Nación Argentina	3125 55
Muebles y útiles	2966 04
Gastos generales	3044 95
Impresos	2361 59
Sueldos	12613 —
	515552 77

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Premios	15380 77
Escritura y sellos	172 —
	515552 77

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913

Andrés F. Ibarra, presidente.— F. S. Ducos, gerente.— Felix Fresone, tesorero. — Vo. Bo.: Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 383-v-10 noviembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata

Sarmiento 343

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad a los Estatutos, se cita a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día Lunes 10 de Noviembre, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 8o.

2o Elección de 4 Directores titulares; 3 Directores suplentes y 1 Síndico titular y 2 Síndicos suplentes.

3o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. Terminada esta Asamblea, seguirá la:

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1o Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, o su liquidación y nombramiento de la Comisión liquidadora, en ese caso.

2o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los tenedores de títulos al portador y certificados de acciones, podrán retirar su boleta de entrada, previo depósito de los títulos, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director-gerente.

24 Octubre. — No 253-v-10 noviembre.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Se avisa a los señores accionistas que, desde la fecha se procede al canje de las acciones de la Compañía, de acuerdo con lo resuelto en la última Asamblea General Ordinaria, de 9 a 6, Sarmiento 662. — El Gerente.

6 Noviembre No 381-v-8 noviembre.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 del próximo mes de Noviembre, a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular y Suplente, por renuncia de éstos.

2º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 15 de Noviembre. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Oct. Nº 276 v-10 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Naciona. de Higiene

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en los sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a la Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — JOSÉ PENNA. — *Nicolás Lozano*, (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de una máquina Punzonadora y cortadora de hierro, con destino a los Talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el edificio ocupado por el Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

O-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Sanabria, desde Jonte a Tres Cruces, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, acto a celebrarse el día 10 de Noviembre a las 2 p. m. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Licitación para la construcción de tres puentes sobre el Arroyo Maldonado, sobre las calles: Honduras, Cabrera y Gorriti.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Octubre, a las 1 y 30 p. m. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Jonte de Segurola a Sanabria Tres Cruces de Sanabria a Chivilcoy y Chivilcoy de Tres Cruces a Nueva Yorck.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Octubre, a las dos p. m. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por la Ley número 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 360.380 moneda legal y pesos 47.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.— El Secretario.

v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Iglesias, que en el expediente sumario Nº 450, Letra P. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la capital. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-10 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Salvador Elías y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho revólvers que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos en que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 561 Letra A. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O.-v-13 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel Barúda, que en el expediente Sumario Nº 484 Letra P. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O.-v-10 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Pascual González, que en el expediente Nº 418, Letra L, del corriente año, seguido contra el mismo, por diferencia en el despacho, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 6 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O.-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912, — El Jefe.

Of.-v-20 noviembre.

Planilla Nº 396 o 1193 R

Serie 5, vapor Burgundy, K, número 103, 1 paquete; Serie 36, vapor Detenger, E. Facuic, sin número, 1 cajón; Serie 59, vapor Detenger, BCTB, sin número, 1 cajón; Serie 61, vapor Ikaria Btorer Cía., sin número, 1 cajón; Serie 95, vapor H. Hope, GHB, 4268/8, 1 bulto; Serie 155, vapor Hydaspes, PMMCC, sin número, 1 cajón; Serie 192, vapor Glumatury, JAB, sin número, 1 bulto; Serie 207, vapor H. Watlh, Diego Hnos., 1 bulto; Serie 232, vapor H. Watlh, SHM, 2750, 1 cajón; Serie 234, vapor Elisabet-von-Belgia, SG, sin número, 1 cajón; Serie 369, vapor Lincolhire, doctor Juan A. Argerich, 1 paquete; Serie 400, vapor Scott Prince E. P. Troves, sin número, 1 bulto; Serie 425, vapor V. de Larrinaga, S, sin número, 1 cajón; Serie 441, vapor Horatins, P. Chandler, sin número, 1 paquete; Serie 480, vapor Belgrano, J. A. Cook, sin número, 1 bulto; Serie 605, vapor Harmodines, E. F. y Compañía, sin número, 1 cajón; Serie 617, vapor A. Johonson, L. de Suecia, sin número, 1 paquete; Serie 633, vapor Tremont, P. Baurel, sin número, 1 paquete; Serie 667, vapor Hilarius, ABC NB, número 1, 1 cajón; Serie 669, vapor Racclune, HLFS, número 1, 1 cajón; Serie 698, sin vapor, sin marca, número 1, 1 paquete; Serie 800, sin vapor, sin marca, sin número; Serie 871, vapor Hiperia, F. Tomas, sin número, 1 cajón; Serie 873, vapor Hiperia, DG, sin número, 1 cajón; Serie 875, vapor Nora, HF, sin número, 1 cajón; Serie 888, vapor Trípoli, W. A. Longuinelli, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Droncondrá, Bronborg y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 930, vapor Lynorta, CJ, sin número, 1 cajón; Serie 963, vapor Heinburg, DMA, 670, 1 cajón; Serie 964, vapor Heinburg, DMA, sin número, 1 cajón; Serie 981, vapor Rosanga, Drable Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 36, vapor H. Watch, S, 1, 1 cajón; Serie 139, vapor Hesperides, I, Stirne, sin número, 1 bulto; Serie 152, vapor Rosseti, T. S, Boadbe y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 153, vapor Rosseti, H. S. Fergimeni y Cía., 1 paquete; Serie 180, vapor H. Euterprince. Dº. P. Reynaldi, 27, 1 paquete; Serie 227, vapor M. Of. Buta, La S. Médica, sin número, 1 paquete; Serie 314, vapor A. Prince, AMX, sin número, 1 cajón; Serie 345/6, vapor O. Friedik, MZC, sin número, 2 cajones; Serie 347/49, vapor S. de Larrinaga, A. Davila, sin número, 3 cajones; Serie 515, vapor Gibraltar, AMX, 97, 1 paquete; Serie 676, vapor J. Prince, J. Moz, sin número 1 cajón; Serie 703, vapor Coldson, H. B. Talon, sin número, 1 cajón; Serie 710, vapor Coldson, SISP, sin número, 1 cajón; Serie 744, vapor Jadira, Impor. A. Argenti., sin número, 1 cajón; Serie 746, vapor P. Ingelor, A. Capitia, sin número, 1 cajón; Serie 790, vapor H. Brigadi, A. de Michells y Compañía, sin número, 1 paquete; Serie 953, vapor Folladón, PO, sin número, 1 bulto; Serie 963, vapor H. Harris, G. M. Potitgcan, sin número, 1 bulto; Serie 645, vapor Veronese, XX, 1/17, 1 bulto; Serie 309, vapor Barbary, R. Colombo, sin número, 1 paquete; Serie 59, vapor Cronwell, ACM, 1, 1 cajón; Serie 702, vapor Condau, H. B. Tabou, sin número, 1 cajón; Serie 826, vapor Tanagra, RSPSA, Honesos, sin número, 1 cajón; Serie 25, vapor Bautú, M. Levy y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 119, vapor A. Prince,

AEDEH, sin número, 1 cajón; Serie 128, vapor A. Prince, AMX, 15, 1 fardo; Serie 124, vapor A. Prince, WVK, 650, 1 cajón; Serie 137, vapor Outarián, M. G. Delemurcch, sin número, 1 cajón; Serie 139/42, vapor Outarián, CM, sin número, 4 cajones; Serie 172, vapor Harimonides, ORC, 2552, 1 cajón; Serie 189, vapor Lynorta, DS, 627384, 1 cajón; Serie 186, vapor Horatins, L. Rey, sin número, 1 bulto; Serie 232, vapor Rynland, JD, sin número, 1 cajón; Serie 260, vapor Hazembuerg, Dr. Cordonell, sin número, 1 cajón; Serie 283, vapor A. Johoan, Mis Fence, sin número, 1 cajón; Serie 327, vapor Couburg, J. Agronomía, sin número, 1 cajón; Serie 357, vapor Hesperides, D, 1579, 1 cajón; Serie 395, vapor Trador, RIJ, sin número, 1 cajón; Serie 794, vapor H. Prince, AMX, 47, 1 cajón; Serie 432, vapor Hostilins, Acosta y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 486, vapor O. Prince, JD, s/n, 1 cajón; Serie 523, vapor Orange Prince, AMX, 34, un cajón; Serie 525, vapor Orange Prince, AMX, 35, un cajón; Serie 546, vapor Honorins, T. Rodríguez, sin número, un paquete; Serie 557, vapor Ikaria, ACM Corty, sin número, un cajón; Serie 594, vapor Siddans, J. Hoffaz, sin número, un paquete; Serie 595, vapor Siddans, AMX, 39, un paquete; Serie 735, vapor Gascouz, AC, sin número, un cajón; Serie 751, vapor H. Harris, A, sin número, un cajón; Serie 771, vapor A. Prince, AMX, sin número, un fardo; Serie 775, vapor A. Prince, Ashworth, sin número, un cajón; Serie 777, vapor Tercuse, AJ Shivo, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Ikaria, P de L, 2000, una pieza; Serie 952, vapor H. Enterprince, Rein y Co., sin número, un paquete; Serie 824, vapor Lyunowann, MCN, sin número, un paquete; Serie 827, vapor Stoathburg, M, sin número, un fardo; Serie 860, vapor H. Watch, Azalai y Cía., sin número, un paquete; Serie 859, vapor Hiberian, J. B. Beach, sin número, un paquete; Serie 889, vapor A. Feurcchon, Aguila, sin número, un cajón; Serie 908, vapor Raemburg, G y Cía., sin número, un cajón; Serie 916, vapor T. Prince, J, un cajón; Serie 917, vapor T. Prince, AN, sin número, un cajón; Serie 1, vapor Pardo, J. Boobet, sin número, un cajón; Serie 65, vapor Harmonides, BMECWAR, sin número, un cajón; Serie 79, vapor B, Grange, LC, 65, un cajón; Serie 82, vapor Dockra, F. Tanier, sin número, un cajón; Serie 88, vapor P. Ingeborn, S. Olhorou, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Footck, J. J. Gianetti, sin número, un cajón; Serie 135, vapor Singapore, Dirección General Ministerio de Agricultura, un bulto; Serie 170, vapor H. Hope, N. S. Nostbez, sin número, un cajón; Serie 174, vapor H. Hope, 124, 110, un bulto; Serie 205-9, vapor P. Ingeborn, OP, sin número, cinco adoquines; Serie 211, vapor Hisperia, AMX, 1, un cajón; Serie 275, vapor Hungarian, IO, 59, un cajón; Serie 281, vapor Sinmariagen, MEPN, sin número, un cajón; Serie 282, vapor Sinmariagen, Sauem de E. de G, sin número, un cajón; Serie 137, MC, sin número, un cajón; Serie 158-9,8 vapor R. Elena, G. Dirto, sin número, una botella; Serie 180, vapor Stimer, S. Gueresco, sin número, un bulto; Serie 303, vapor Italia, B. Nicolás, sin número, cuatro bultos; Serie 348, vapor Salta, B. Agnosa, sin número, cuatro porrones; Serie 413, vapor Londres, La Confianza, sin número, un bulto; Serie 500, vapor Kyira, Damlodepulos, sin número, un bulto; Serie 541, vapor Londres, J. Parro, sin número, un bulto; Serie 624, vapor Aragón, D. Cortis, sin número, una damajuana; Serie 687, vapor Cap. Arcona, N. Gilmelsin, sin número, dos tarros; Serie 732, vapor Cormina, Asbez. Taylor, sin número, un bulto; Serie 738, vapor León XIII, A. M. García, sin número un bulto; Serie 739, vapor León XIII, P. Corrales, sin número, un bulto; Serie 746, vapor K. Friedik, M. Alonso, sin número, un bulto; Serie 814, vapor Savoia, V. Olivie, sin número, un bulto; Serie 879, vapor Venus, C. Arrizaga, sin número, un bulto; Serie 1074-7, vapor Lambaré, R. Baretri, sin número, un bulto; Serie 1185-87, vapor R. de la Plata, P. Rojo, sin número, tres botellas; Serie 1625, vapor Berna, F. Torlisi, sin número, un bulto; Serie 1680, vapor R. Uruguay, A. Trelles, sin número, una damajuana; Serie 1681, vapor Triton, Villaonga, sin número, un cajón; Serie 1721, vapor Roma, J. Cano, sin número, un paquete; Serie 1759, vapor Cap. Blanco, H. Nesci, sin número, dos paquetes; Serie 1834-37, vapor Helios, Boleli, sin número, cuatro bultos; Serie 1843, vapor Venus, G. Lean, sin número, dos cajas; Serie 1844, vapor Madrid, A. González, sin número, una damajuana; Serie 1850, vapor Guarany, M. Garaz, sin número, un paquete; Serie 1890, vapor Venus, L. Lucio, sin número, un lío; Serie 1949, vapor Venus, S. R. Combú, sin número, una damajuana; Serie 147, vapor Eolo, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 648, vapor Paris, J. Díaz, sin número, un paquete; Serie 453, vapor Argentina, L. Botero, sin número, una lata; Serie 2, vapor Corumbá, A. Drequer, sin número, una chapa; Serie 67, vapor Londres, Hoz, sin número, un cajón; Serie 132, vapor Roma, A. G. Cadora, sin número, un cajón; Serie 138, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un bulto; Serie 139, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un cajón; Serie 192, vapor Viena, D. Borrear, sin número, un cajón; Serie 235, vapor Londres, J. B. Casas, sin número, cuatro cajones; Serie 247, vapor Viena, Delcon, sin número, un cajón; Serie 275, vapor Roma, E. L. Davis, sin número, un cajón; Serie 289, vapor R. Iguazú, L. Dreyfuz, sin número, una bolsita; Serie 400, vapor Guarany, D. Vidal hijos, sin número, un bulto; Serie 582, vapor Luna, V. Coloma, sin número, una bolsa; Serie 902, vapor Madrid, Malgorome, sin número, un cajón; Serie 1237, vapor Bruselas, G. García, sin número, un cajón; Serie 1329, vapor Victa, Rivare, sin número, un bulto; Serie 1339, vapor P. Mitre, E. Fraim, sin número, un bulto; Serie 1370, vapor Triton, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1381, vapor Viena, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1421, vapor Madrid, C. G. Elutrico, sin número, un paquete; Serie 1423-30, vapor Madrid, C. L. Larroqui, sin número, ocho cajones; Serie 1750, vapor P. Mitre, C. Cinematográficas, una bolsa; Serie 1832-34, vapor R. Uruguay, La confianza, sin número, tres bultos; Serie 1895, vapor Roma, N. Elordi, sin número, un bulto; Serie 1979, vapor Madrid, La Universal, sin número, un cajón; Serie 2055, vapor Londres, J. Haifmann, sin número, un cajón; Serie 2136, vapor Helios, J. Vonzini, sin número, un bulto; Serie 2162, vapor Formosa, P. Signini, sin número, un cajón; Serie 2114, vapor Rawson, P. Venter, sin número, una bolsa.

Of. v-19 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María C. de Hansen, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña Ana Catalina Máribo y doña Esther Máribo Hansen, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Administración Nacional, don Cristián Hansen. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María E. Faro de Villarruel, por sí y en representación de su hijo menor, Antonio Carlos Villarruel, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex-jubilado D. Antonio Villarruel. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ana Romage de Alcalde, por sí y en representación de su hija menor, doña Elvira Eva Alcalde, en su carácter de viuda e hija, legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Alcalde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Casco de Pedraza, por sí y en representación de su hijo menor, Domingo Guzmán Pedraza, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex-jubilado, D. Julio Pedraza. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — El secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Elisa Barbieri de Gastelú, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, don Roberto Pablo, D. Enrique Diego, y Dª María Teresa Gastelú, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, D. Eduardo Gastelú. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — El secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Genoveva Suárez de Pereyra, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Indalecio Pereyra. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Silvia Contardi de Marcenaro, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Agustín Basilio Marcenaro. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Cándida Velázquez de Bourguez, por sí y en representación de sus hijos menores, Máxima, Cándida, Juan Bautista, Fernando Rogelio, Teófilo Antonio, y Carlos María Bourguez; y Dª Irene Juana y Clara Bourguez, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Juan A. Bourguez. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Meza, ex Jefe de la Oficina de Correos de Alto Fierro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 18.90 m/n) diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del déficit que dejó en la referida oficina; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-14 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama, y emplaza, al señor **Ramón S. Linares**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la cantidad de veinte pesos cuarenta y dos centavos oro sellado ($ 20.42 o/s), que adeuda por concepto de error de aforo, en un manifiesto por él despachado, cuando desempeñaba las funciones de Vista, en la Aduana de la Capital, y a cuyo pago ha sido condenado, por resolución del Ministerio de Hacienda, de 6 de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-12 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Empresa «The Port Argentine Great Railway Company Limited, Puerto San Borombón» para que, dentro del término de diez a contar de la primera publicación del presente edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de (pesos 6.229,98 m/n.) seis mil doscientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital y al Departamento de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas) por concepto de derechos aduaneros, multa y sueldo de un guarda ($ 3.263,31 m/n.) y sueldo de un Inspector por los meses de Febrero a Julio del año 1912 inclusive, para la vigilancia de los materiales por dicha Empresa introducidos, ($ 2.966,67 m/n.) respectivamente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 noviembre.

De acuerdo con la resolución recaída en la solicitud Nº 23525 de la Empresa Las Catalinas, se avisa a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deberán presentar sus correspondientes despachos dentro del término de quince días de esta publicación, en caso contrario, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

Detalle

Vapor «Sausenberg», de Abril 14 de 1910, paquete 1772, marca PVC, 370 fardos viruta y desperdicios de corcho; vapor «Javorina», de Mayo 11 de 1910, paquete 2235, marca PVC, 177 bolsas aserrín de corcho; vapor «Hermesberg», de Junio 18 de 1910, paquete 2853, marca PVC, 199 bolsas aserrín y 300 fardos desperdicios de corcho.

v-7 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Isabel Merlo**, sobre cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional, correspondiente a esa propiedad, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.— Argentino Germán Barraquero, secretario.

v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Coma, Teleforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, José Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Diaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pabló Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Ireneo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti, Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano. Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhaveet, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best. Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco. Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez. Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Diogracia Beltrán, Diogracia Jesús Beltrán, Juan Diogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhi, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Guzmán Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina, Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo

Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Grangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchauné, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso, Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapín Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A. Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degiorangugeto, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio, Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero, Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé, Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott, Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Victorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel, Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos, Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bacni, Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda, Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real, Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto Iñsé Peñalva, Albine M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo, Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Zurato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estéban Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Victoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M.) Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Canete, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas, Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daivo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelista Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gateo, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorca, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M Saldungaray, Juan Pío Schijin, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S. Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo, Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Raafel Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage, Baldomero Cisneros, Samuel Dominguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soilo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañof, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Sosa, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Elechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos André Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zungunelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno:

«Claudio Agueneta, Fernando Alcallia, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Matías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo, Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla, Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cuetas, Miguel Dionisio Carestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena, Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rufino Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen, Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses, José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez Alberto Méndez Caldeira, Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurškovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricarcardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia
Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre... de 1913.

v-2 diciembre.

Consejo Nacional de Educación
Licitación

Se llama a licitación pública, por el término de diez (10) días, dada la urgencia del caso, para la impresión y encuadernación de ocho mil cuatrocientas (8.400) libretas de matrículas escolares, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Sellos, tendrá lugar el día Viernes 7 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario General.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la realización de las obras de consolidación y reparación del edificio de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, calle Rivadavia Nº 4950, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones, que podrán consultar los interesados, en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p. m., deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, siendo entendido, que no se admitirán las que no reunan tales requisitos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3634-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Esclar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 25 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse estos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 del corriente para la terminación de las obras de reparación del Hospital Militar Central. Para datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1726, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día indicado a las 2 p. m. — El Inspector General.

v-22 noviembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos
Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación

del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta las tres pasado meridiano del día 10 de Noviembre próximo, para la construcción de un edificio para depósito de inflamables en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán concurrir a la Prefectura, calle Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Rafael Blanco, Prefecto General.

v-10 noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anchois» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas de positadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez, a presentación de propuestas hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el puerto de Paraná. Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes, se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todo los días, hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Of.-v-12 noviembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con motor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m/l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hdráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dínamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — II.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Números.	CAMINO — DE	A	CANTIDADES DE OBRA — (1) Mto. de Tierra. M 3.	(2) Abov.ª a máquina M l. tipo de	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2				Presupuesto aproximado $ m/n	En días	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	San Eduardo	Sancti Spiritu	10.245.610	14 mts. 13.898.00	4 589	5.878	18.28				11.345	150	
2	» »	Maggiolo	10.245.175	14 » 6.521.00	13.719	14.116	45.74				9.705	120	
3	» »	Venado Tuerto	7.575.390	14 » 11.371.00	2.400	3.724	11.68				9.110	120	
4	» »	Barbet	5.255.272	14 » 9.410.00	3.389	5.586	17.52				7.010	120	
5	inmediato acceso	San Eduardo	2.025.125								1.320	45	
6	Peyrano	Colonia Castagnino y ramal	23.2[illegible]0.410	14 » 17.309.00	21.531	25.556	90.72				22.430	180	
7	»	Máximo Paz	6.710.990	14 » 5.443.00	13.553	17.138	60.92				8.175	90	
8	»	Colón y pte. de 8 m.									20.405	180	Véase detalles
9	»	Arroyo del Medio	5.037.135	14 » 4.845.00	2.188	2.548	9.04				5.940	90	
10	inmediato acceso	Peyrano	500.000	14 » 1.461.00		35.560	113.30		a) m³ 4.475	b) kg. 149	3.760	60	a) madera dura. b) fierro forjado.
11	Cañada de Gómez	Armstrog	17.217.58	12 » 6.575.00 16 » 1.100.00	86.359	70.158	234.26				17.465	150	
12	» »	Correa	10.029.120	12 » 7.346.00	45.371	53.386	137.16				11.620	120	
13	» »	La Germania	13.264.890	16 » 400.00 12 » 14.900.00	32.871	183.244	519.80				21.250	180	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
14	Alcantarilla de 6 m. Cañada de Gómez a	en el camino de La Germania									4.190		
15	San Agustín	San Carlos Norte	8.518.785	16 mts. 5.552.00	14.418	145.576	459.70		a) m³ 16.688		16.130	120	a) madera dura.
16	» »	» » Centro	3.982.000	15 » 4.672.00	27.560	35.782	112.12				6.200	75	
17	Cabrera	Lagunillas 1a. parte	25.095.500	14 » 6.110.00	43.929	65.040	192.14				20.865	150	
18	Dora	Añatuya	39.700.000		15.300	10.084	38.56	) m.³ 5.824	b) m³ 40.—	c) kg. 1246 d) m.³ 12—	31.440	180	a) transporte de tierra a 130 mts. b) madera dura. c) fierro forjado. d) ripio.
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Las Martinetas	San Jorge	26.547.745	16 » 8.433.00	30.777	38.281	98.72				19 675	150	
2	» »	Laprida	25.179.595	16 » 8.007.00	33.677	38.802	105.14				18.935	150	
3	» »	Cracras de Lafontaine	9.993.115		3.600	6.690	17.52				5.810	90	
4	» »	Pueblo Viejo	3.930.125	16 » 1.516.00	2.400	4.460	11.68				2.930	60	
5	inmediato acceso	Las Martinetas	5 143.748		33.252	40.176	109.64		c) m³ 1.662.523		5.725	60	c) transporte de tierra a 400 mts. distancia media.
6	Zapiola	Empalme Lobos	7.842.250		24.818	34.020	109.24		c) m³ 2.489.000		7.735	90	c) idem a 350 mts.
7	Pardo	al general de Las Flores a Cacharí	12.340.375		30-928	22.400	83.56				7 950	120	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
8	Alcantarilla de 6 m. al general de Las	en el camino de Pardo Flores a Cacharí									2.435		
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	acceso a San Frco	Divisorio Sud entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba.	8.505.251	16 mts. 12.740.00	10.500	12.326	45.92				10.940	150	
2	» » »	Divisorio Norte entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba	6.662.375	15 » 12.457.00	10.500	12.326	45·92				9.820	150	
3	San Francisco	Colonia Cristina	6 025.225	16 » 940.00 11 » 18.730.00	9.560	10.596	39.34				10.955	180	
4	» »	» Amalia	2.175.800	12 » 19.950.00	10 500	15.946	56.98		d) m² 500.00		9 330	180	d) extracción de arbustos.
5	» »	» S. Francisco	4.238.560	12 » 5.705.00 16 » 5.830.00	12.690	15.228	57.54				7.900	150	
6	» »	Devoto	2.740.750	15 » 7.100 00 12 » 1.300.90	20.750	26.088	90.72				6.690	120	
7	Perimetral Sud	acceso a S. Francisco.	1.200.000	16 » 2 640.00	15.260	22.348	78.12				2.940	60	
8	Larguía	Totoras	5.376.805	16 » 1.659.00	19.812	16.618	44.14				5.070	60	
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe												
1	San Cristóbal	Colonia Portugalete	31.366.320	16 mts. 22.976.00	45.374	35.628	112.48	9.917			30.450	180	
2	» » cantarilla de 5 m. de	» Alcorta y Alluz									13.475	150	Véase detalles
3	inmediato acceso	Pilar	5.497.138		7.500	13.044	45.36		c) m³ 4.400.390		6.970	120	c) transporte de tierra a 950 mts.
4	» »	San Justo	720.000		22.650	30.436	105.84				1.800	60	
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.												
1	Bernasconi	Villa Alba	13.466.110	18 mts. 8.743.68	22.487	17.263	52.64				13.520	150	
2	»	Abramo	4.011.441	18 » 4.680.00	2.659	2.325	7.13				4 885	75	
3	»	Remecó	2.275.695	18 » 359.64 14 » 1.724.76	2.619	3.836	13.09				2.545	60	
4	»	Guatraché		14 » 4.536.00							1.815	60	
5	inmediato acceso	Bernasconi	511.490	18 » 643.80							620	45	
6	Rolón	Huergo	5.202.165	16 » 7.799.00	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
7	inmediato acceso	Rolón	679.350	2.330.00							1.600	60	

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

8) Camino de Peyrano a Colón y Puente de 8 metros sobre el Arroyo del Medio

1.—	Movimientos de tierra	m³	9065.190
2.—	Abovedamientos tipo de 14 m.	ml	16630 00
3.—	Transp. y colocación de caños	Ton.	9.953
4.—	Excavaciones para cimientos	m³	118.440
5.—	Hormigón de cascotes 1 :3 :5	»	23.820
6.—	Hormigon de pedregullo 1:2:4	»	11.440
7.—	Mampostería de ladrillos 1:3	»	92.541
8.—	Toma de juntas 1:2	m²	103.72
9.—	Acero laminado colocado	Ton.	6.470
10.—	Fierro forjado	Kg.	240.149
11.—	Expanded metal Nº 10	m²	62.10
12.—	Plomo	Kg.	27.360
13.—	Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)	Ton.	6.470

Presupuesto aproximado.$ 20.405—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

14) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Cañada de Gómez a La Germania

1.—	Demolición de la alcantarilla existente	No	1
2.—	Excavación para cimientos	m³	75.480
3.—	Hormigón 1:3:5	»	17.510
4.—	Mampostería de ladrillos 1:3	»	32.584
5.—	Toma de juntas	m²	33.50
6.—	Hormigón 1:2:4	m³	10.285
7.—	Enlucido 1:2	m²	43.20
8.—	Ripio para la calzada	m³	7.244
9.—	Acero laminado colocado y pintado	Kg.	4388.34
10.—	Expanded metal Nº 10	m²	49.40
11.—	Plomo	Kg.	36.29

Presupuesto aproximado $ 4.190.—Plazo incluyendo obras del camino 180 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

8) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Pardo al general de Las Flores a Cacharí

1.—	Excavación para cimiento	m³	30.225
2.—	Hormigón de pedregullo 1:3:5	»	9.157
3.—	Mampostería de ladrillos 1:3	»	18.202
4.—	Toma de juntas 1:2	m²	26.94
5.—	Hormigón de pedregullo 1:2:4	m³	11.252
6.—	Enlucido 1:2 de 0.02 metros de espesor calzada Zoza	»	47.78
7.—	Metal desplegado Nº 10	»	49.08
8.—	Auro luminado colocado y pintado	kg.	2860.46
9.—	Plomo colocado de 0.03 metros de espesor	»	43.94
10.—	Ripio para la calzada	m³	10.80

Presupuesto aproximado 2.435,00 $ m/n—Plazo 120 días

ZONA DEL F. C. SUD

Puente sobre el arroyo Calaveras en el camino de Claraz a Juárez

1.—Acero laminado colocado......	Ton.	12.578
2.—Acero fundido colocado........	»	0.173
3.—Plomo colocado	Kg.	32.480
4.—Hormigón de cascotes 1: 2: 4 .	m³	10.710
5.—Enlucido 1: 2	m²	63.53
6.—Piedra labrada...............	m³	0.283
7.—Metal desplegado No 10.......	m²	63.00
8.—Ripio para la calzada.........	m³	11.373
9.—Pintura al aceite de la parte metálica (2 manos)............	Ton.	12.55
10.—Excavación para cimientos	m³	300.00
11.—Hormigón de cascotes 1: 3 ..	»	73.185
12.—Mampostería de ladrillos.......	m³	190.000
13.—Toma de juntas 1:2...........	m²	112.94
14.—Terraplenes de acceso........	m³	7.736.055

Presupuesto aproximado $ 18.840.— Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL P. DE STA. FE

2) Camino de San Cristóbal a Colonia Alcorta y Alcantarilla de 5 metros de luz

1.—Excavaciones para cimientos...	m³	63.502
2.—Hormigón para cimientos......	»	21.517
3.—Mampostería de ladrillos 1:3...	»	57.105
4.—Toma de juntas 1:3..........	»	116.45
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4.	m³	7.752
6.—Acero laminado...............	Ton.	3.291
7.—Hierro forzado.	Kg.	61.41
8.—Expanded metal N.o 10........	m²	41.32
9.—Plomo........................	Kg.	30.21
10.—Ripio para calzada............	m³	5.400
11.—Pintura de la parte metálica dada en dos manos............	Ton.	3.297
12.—Movimiento de tierra..........	m³	10.517.030
13.—Abovedamiento a máquina tipo 16 m....................	m. l.	7.201.00
14.—Transporte de caños de cemento armado de Est. San Cristóbal al pie de las obras y colocación	Ton.	4.050
15.—Limpieza del terreno..........	m. l.	4.626.00

Presupuesto aproximado $ 13.475.00— Plazo 150 días.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **estrictamente los plazos oficiales**, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día Sábado 15 de Noviembre próximo establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA.— Se previene a los interesados que **los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»**.

El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

v-15 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle No 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle No 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of.-v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en el puerto de Ushuaía de cuatrocientas (400) toneladas de cemento portland, marca aprobada, con destino a las obras de ampliación de la Cárcel de Ushuaía.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta se redactará en un sello de cinco pesos moneda nacional, agregándose un sello de un pesos por cada foja siguiente y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago de la provisión se efectuará en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, previa conformidad de las facturas por la Dirección General de Arquitectura, donde desde la fecha se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones y bases de licitación.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

v-8 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad del Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires Octubre 19 de 1913.

Of. v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

v-18 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 1o de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1o diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes vehículos:

2 Zorras-automóvil de vía para trocha de 1 metro.

1 Coche-automóvil de vía ferrocarril para trocha de un metro, destinado a inspección. Deberá reunir en el mismo vehículo además de las respectivas dependencias para el motor y combustibles, un compartimiento para comedor-escritorio, otro para dormitorio para dos personas y otro para cocina.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano No 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano No 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.

III Provisión de pan.

IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

O.v- 17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-17 noviembre.

Denuncio de un permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-905-913.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.— Señor Director General de Minas; Luis J. Casterás por sí y constituyendo domicilio en la calle Lavalle Nº 362, al Sr. Director expone: Que viene a denunciar el permiso de cateo y exploración concedido por esa Oficina a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, Expediente 10143-911 de la Dirección General de Minas, en virtud de que dichos Sres. han incurrido en abandono de esa concesión, puesto que no han realizado ningún acto de posesión ni siquiera se han presentado a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen a dichos efectos, lo que me comprometo a comprobar ampliamente. En consecuencia, y de acuerdo con las terminantes disposiciones de los Artículos 28 y 39 del Código de Minería, vengo a solicitar lo siguiente: Que en virtud de lo expuesto, se declare caducado el permiso de cateo otorgado a dichos Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, y me sea adjudicado. Me comprometo a realizar los trabajos de exploración instalando inmediatamente, una máquina perforadora y el personal necesario para llegar a una profundidad de 500 (quinientos) metros o mayor si fuera necesario. Siendo estricta justicia, dígnese el señor Director, proveer de conformidad. Luis J. Casterás. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Mayo de mil novecientos trece, a las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Mayo 16 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Setpiembre 6 de 1913. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Sr. Luis J. Casterás, fundándose en la revocación del permiso de cateo J-10143-911, concedido a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, solicita permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, en una parte de la misma zona ocupada por aquél. La solicitud ha quedado en forma, después que por Resolución de fecha 18 de Julio de 1913 se hubo hecho lugar a la revocatoria del permiso de cateo J-10143-911, pedido en el presente expediente y una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de hacendado; que el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y que el objeto de la exploración, era la busca de petróleo. El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina, suficiente los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada, ha quedado ubicada en toda la extensión que no afecta la zona solicitada en el expediente L-778-913, Nº 575 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección N-45ºO, por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, tal, que su lado Nor-Este pase por un punto situado a quince kilómetros (15 km.) al N-69ºE de Plaza Huincul, y apoye su extremidad S. E. sobre el límite S. E. del lote 12 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquen. En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva, a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 322-v-12 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S.1705-913. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—El que subscribe, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 3756, apoderado de los señores D. Félix San Martín, hacendado, domiciliado en Quilá Chanquil, Dep. de Aluminé, Neuquen; D. Darío Bernal hacendado, vecino de Llamuco, del mismo departamento de Aluminé, y D. David M. Jara, comerciante, domiciliado en Las Lajas, 5º departamento del mismo territorio del Neuquen, ante el señor Director, con el debido respeto, expone: Que deseando sus representados verificar la existencia de minerales de la segunda categoría—no comprendidos entre los llamados de aprovechamiento común» por pertenecer a los del inciso sexto del artículo cuarto de la Ley de Minería,— en la sección XIII, del Territorio del Neuquen, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de exploración en una superficie aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros, (8.000 mts.) de longitud, por dos mil quinientos (2.500 mts.) de latitud, de la manera que indica el adjunto calco; esto es: suponiendo una paralela a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 de la dicha sección XIII, que corriese a cuatrocientos metros (400 mts.) al S. O., de dicha división; tomando sobre esa línea supuesta una longitud de tres mil quinientos metros (3.500 mts.) al N. O., desde el punto en que corta al arroyo Coruneo, tendríamos el vértice S., del rectángulo; desde ese punto se tomaría ocho mil metros (8.000 mts.) en la misma línea hacia el N. O., y el punto terminal sería el vértice O., del rectángulo. Desde los puntos ya determinados, partirían dos perpendiculares, en dirección N. E., de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud, y uniendo sus extremos con una nueva paralela a la divisoria de los lotes 14 y 11, quedaría cerrado el rectángulo, quedando comprendido en él, cerca de su base S. O., y como a la mitad de la línea, el llamado «Cerro Partido», indicado en el cróquis. — Adjunto el poder respectivo. — A los efectos de la resolución de 21 de Agosto de 1911, declaro que mis representados emplearán en los trabajos de cateo por lo menos cuatro operarios con los útiles y herramientas propios de este género de exploraciones.—Saluda con el respeto debido al señor Director, Emilio Vera y González.— Presentada esta solicitud, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos trece a las cuatro y cuarto pasado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco: Conste.—Garrido —Septiembre 24 de 1913.—Pase a Minas a sus efectos y cítese al interesado para que justifique su nacionalidad. —A. C. Birabén.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.—Señor Director General.—Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovecho común, comprendidas en los incisos 1º y 2º, del Art. 4º del Código de Minería, presentada por los señores Félix San Martín, Darío Bernal y David M. Jada. La solicitud está en forma. Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud, o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 mts.) de longitud, en dirección paralela a la línea divisoria, de los lotes 14 y 15 de la sección XIII, del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de ancho. Su límite Sud Oeste, dista cuatrocientos metros (400 mts.) al Sud Oeste de la citada línea divisoria de los lotes 14 y 15; y su vértice Sud se obtiene midiendo sobre la recta que sirve de límite Sud Oeste, a partir de su intersección con el arroyo Coruneo, tres mil quinientos metros (3.500 mts.) hacia el Nord Oeste. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Comuníquese a quien corresponda.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repóngase los sellos.—*E. Hermitte.*

Nº 325-v-12 noviembre.

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1933-910, J-4231-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.

Bellami John Crema. — Expediente B-3592-911.

Castaing Juan I. — Expediente C-1944-912.

Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.

Casares Octavio. — Expediente C-1332-912.

Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.

Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.

Darreaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.

Espasa José. — Expediente E-7373-910.

Espasa José. — Expediente E-7374-910.

Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.

Giacchino D. — Expediente G-6642-911.

Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.

Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.

Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.

Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.

Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.

Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.

Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.

Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.

Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.

Massaro José. — Expediente M-466-913.

Massaro José. — Expediente M-467-913.

Mira José. — Expediente M-462-913.

Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.

Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.

Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.

Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.

Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.

Prouvot René. — Expediente P-9617-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.

Ponze Luis O — Expediente P-5487-911.

Ponze Luis O — Expediente P-5488-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.

Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.

Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.

Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10581-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.

Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.

Tück Germán. — Expediente T-10025-911.

Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.

Vidal Felipe. — Expediente V-36..-911.

Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.

D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

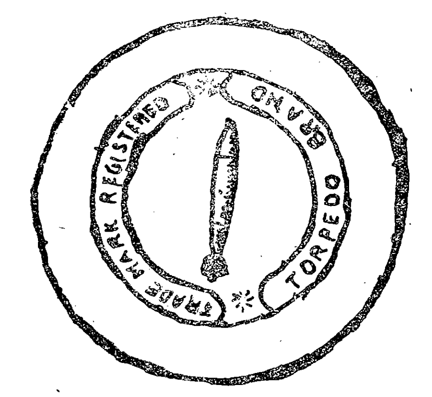
Acta Nº 37.858

FLAMENCO

Septiembre 11 de 1912. — García Yáñez Hermanos. — Confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (substituída), (corregida).

v-8 noviembre.

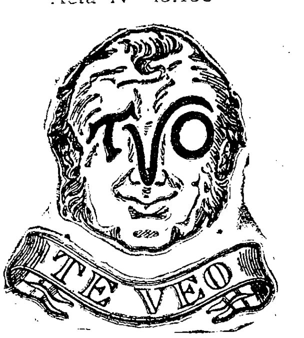
Marca renunciada Nº 24.884



Concedida en Diciembre 31 de 1909 a la Compañía Comercial Sud Americana, para distinguir los artículos de las clases 1 a 7, 9, 11 a 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 29 a 35, 37 a 41, 43 a 58 y 60 a 79, menos pinturas y análogas, máquinas de escribir, sus accesorios y componentes; la que renuncia esta marca en lo que se refiere a guantería, únicamente.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.138



Octubre 27 de 1913. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.136

Prima

Octubre 27 de 1913. — Carlos Magrini. — Caseína y sus productos y derivados, de la clase 22.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.163.

Verdi

Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no. alcohol de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.181.

Diario de Galicia

Octubre 30 de 1913. — Francisco Alvarez de Novoa, José Salgado y Fortunato Cruces. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, impresiones y reproducciones, de la clase 18.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.159

Nip

Octubre 29 de 1913. — Sumner, Permain y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 noviembre.

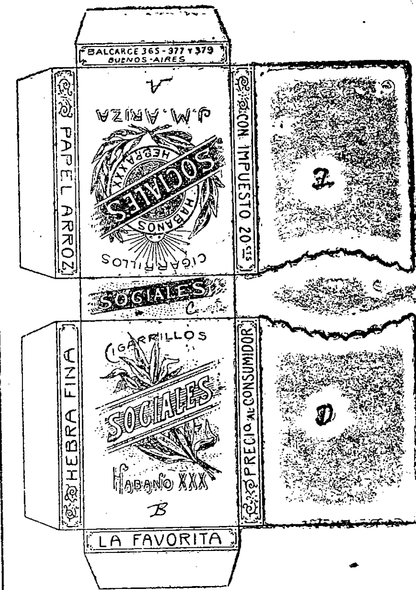
Acta Nº 43.153.

Sorrento

Octubre 29 de 1913. — Marre y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

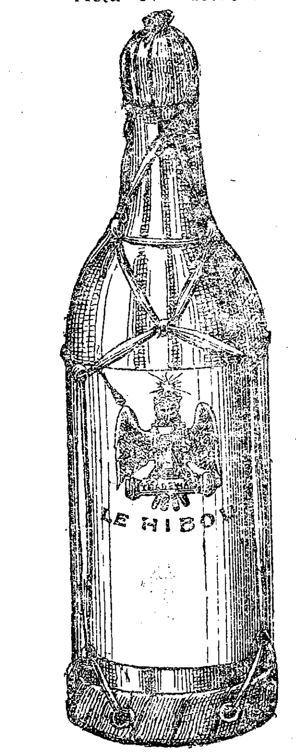
Acta Nº 43.161.



Octubre 29 de 1913. — Enrique Gruber. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-12 noviembre.

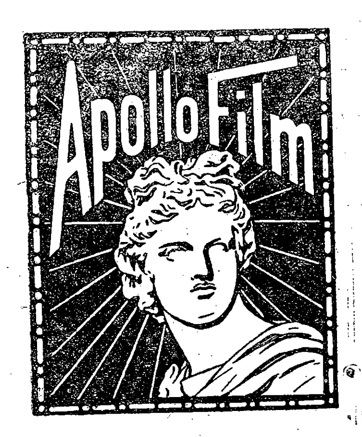
Acta Nº 43.162.



Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 noviembre.

Acta Nº 43.173.



Octubre 29 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 3.

v-12 noviembre.

Acta Nº 43.150



Octubre 23 de 1913. — Ransomes Sims y Jefferies Ltd. — Máquinas e implementos de agricultura, de la clase 5.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.167.

Sana

Octubre 29 de 1913. — E. Gixlard. — Pan, bizcochos, harinas, pastas y demás productos de gluten, para diabéticos, dispépticos, y albuminúricos, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 43.174.

Birlist

Octubre 29 de 1913. — Tedesco y Méloro. — Bebidas en general y bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.175.

Presidente - Presidencial

Octubre 29 de 1913. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.177.

Underwood

Octubre 30 de 1913. — Arturo W. Boote. — Máquinas de escribir y accesorios para las mismas, cintas, papel carbónico, gomas, máquinas de calcular y controlar, tintas, y artículos en general de escritorio y papelería, de la clase 18.

v-13 noviembre.

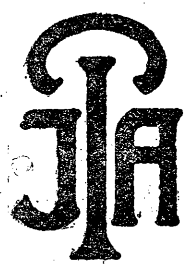
Acta Nº 43.160.

Perfect Handle

Octubre 29 de 1913. — H. D. Smith Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.140



Octubre 27 de 1913. — Julius Pintsch Aktiengesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminacion, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.149



Octubre 23 de 1913. — Ransomes Sims y Jefferies Ltd. — Máquinas e implementos de agricultura, de la clase 5.

v-8 noviembre.

Acta Nº 41.791

Extrait de Petalias

Julio 22 de 1913. — Francis B. Martín. — Artículos de tocador en general, perfumería, jabonería, pinturas, afeites, aguas, polvos, dentríficos, de la clase 16 (corregida).

v-8 noviembre.

Acta Nº 35.136

TORPEDO

Marzo 14 de 1912. — Bellon Cochet y Cía. — Guantería de la clase 16 (modificada).

v-7 noviembre.

Acta Nº 43.133



Octubre 23 de 1913. — Salvador Ivern. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.171

Bosch

Octubre 29 de 1913. — Bosch y Cía. — Anisados y licores, de la clase 23.

v-13 noviembre.

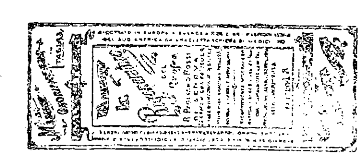
Acta Nº 43.172

Anis Bosch

Octubre 29 de 1913. — Bosch y Cía. — Anís en general, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.187



Octubre 31 de 1913. — Lanzarini y Co. — Una especialidad medicinal, de la clase 2.

v-13 noviembre.

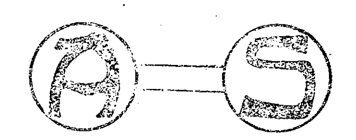
Acta Nº 34.193

Rhum de la Garde

Octubre 31 de 1913. — Gaillard y Cía. — Rhum en general, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 43.195



Octubre 31 de 1913. — South American General Electric Supply Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-13 noviembre.

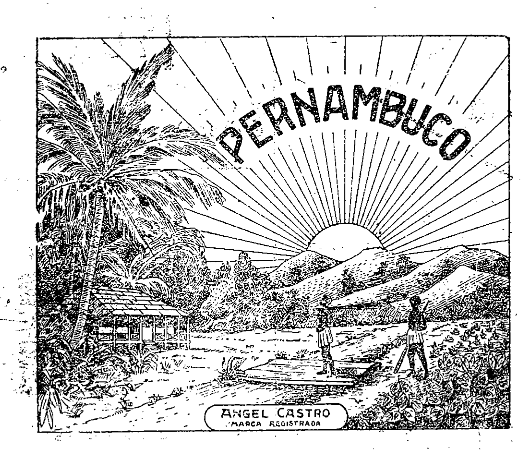
Acta Nº 43.197



Noviembre 3 de 1913. — César D. de la Serna. — Desinfectantes, de la clase 2.

v-13 noviembre.

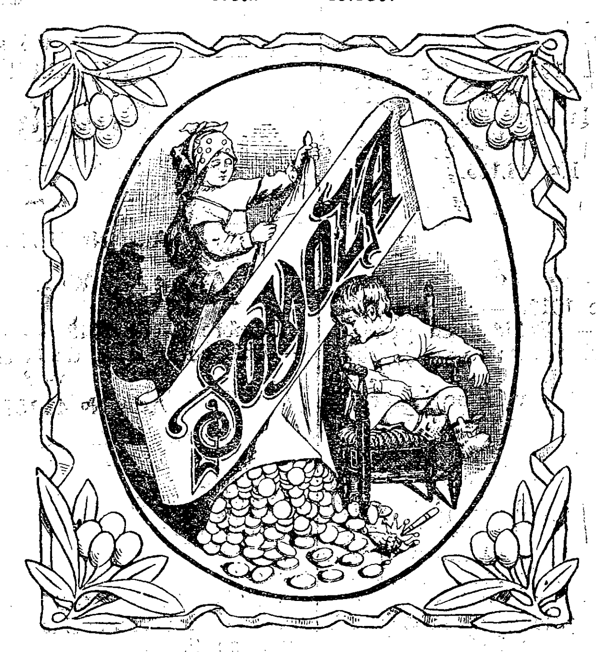
Acta Nº 43.179.



Octubre 30 de 1913. — Angel Castro. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.180.



Octubre 30 de 1913. — Somoza y de la Fuente. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.143.



Octubre 27 de 1913. — Genaro Alejandro Tomás Lemme. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-10 noviembre.

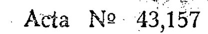
Acta Nº 43.178.

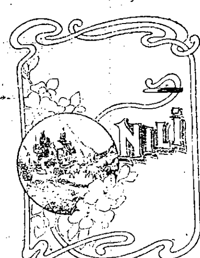


Octubre 30 de 1913. — José Ibañez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43,157



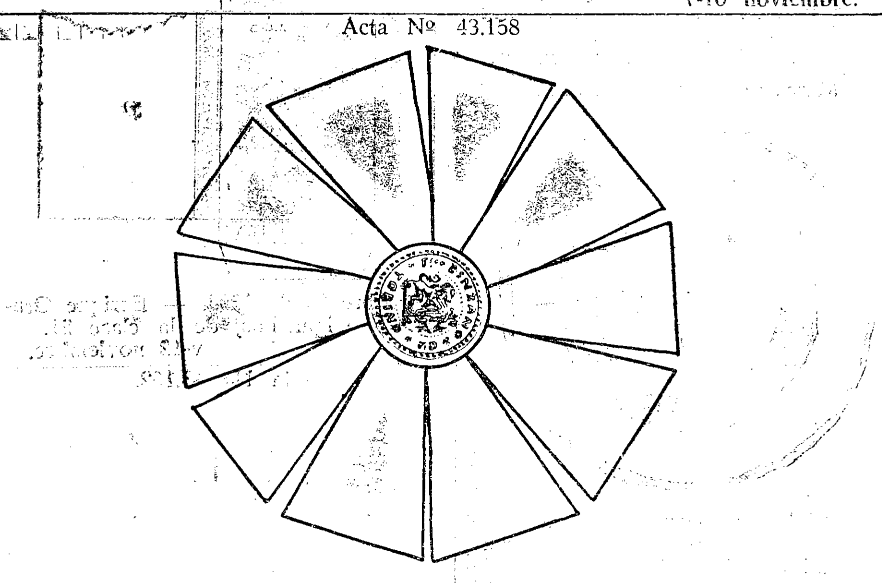




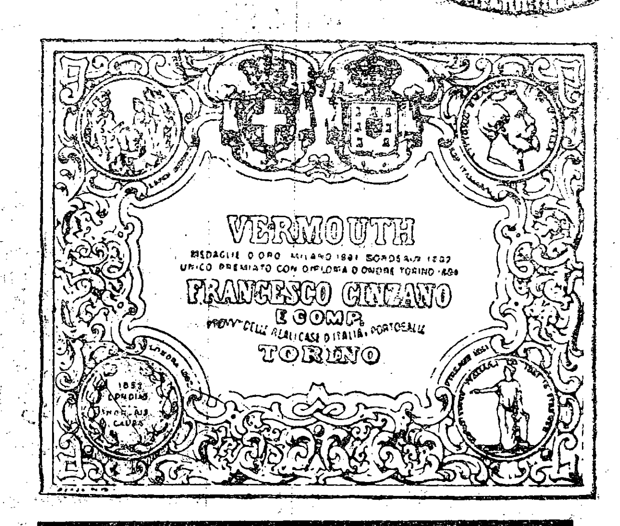
Octubre 29 de 1913. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.158





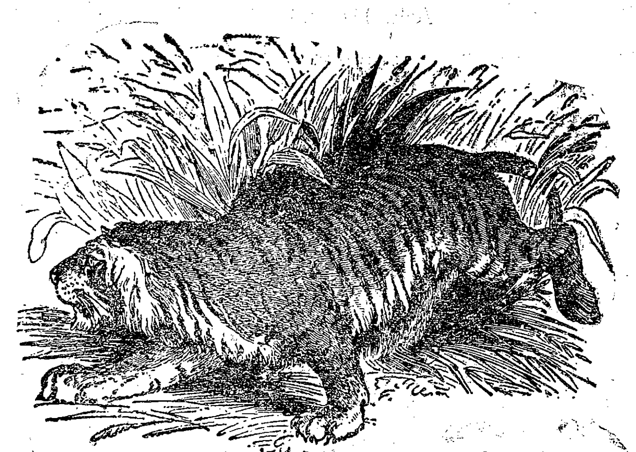


La Sociedad Anónima en Buenos Aires
"IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO"
ÚNICA CONCESIONARIA PARA LAS REPÚBLICAS
ARGENTINA URUGUAY Y PARAGUAY

Octubre 29 de 1913. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Vermouth, de la clase 23.

v-10 noviembre.

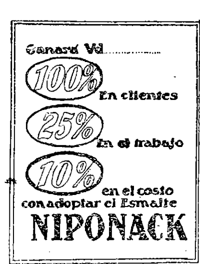
Acta Nº 43.142



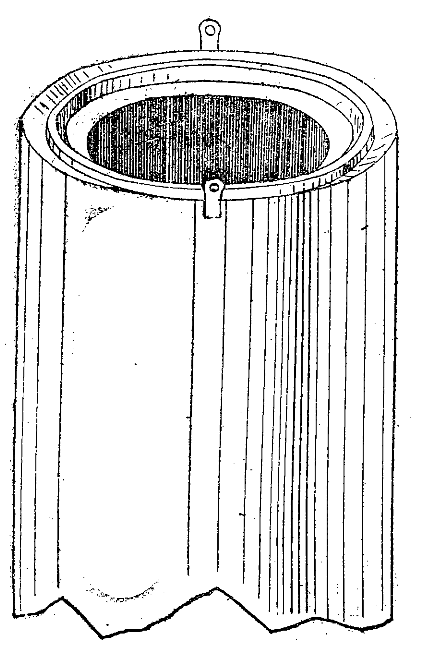
Octubre 27 de 1913. — Genaro Alejandro Tomás Lemme. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-7 noviembre.

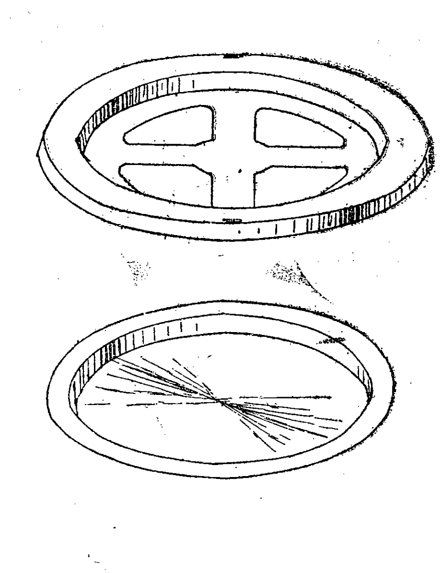
Acta Nº 43.144





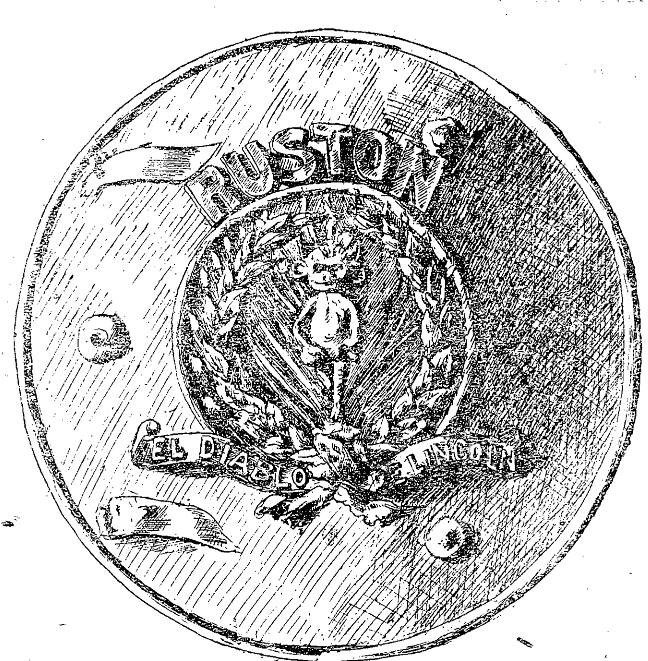






Octubre 27 de 1913. — Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices Bowers. — Esmaltes en general, de la clase 10 (envase). v-7 noviembre.

Acta Nº 43.145



Octubre 27 de 1913. — Agar Cross And Co. Ltd. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-7 noviembre.

Acta Nº 43.097



Octubre 23 de 1913. — Antonio Canals. — Bizcochos en general, de la clase 22. v-7 noviembre.

Acta Nº 43.134

HART-PARR
-OIL TRACTOR-

Octubre 27 de 1913. — Hart Parr Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, ra, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-7 noviembre.

Acta Nº 43.135

HART-PARR
"SELF LIFT" PLOW-

Octubre 27 de 1913. — Hart Parr Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-7 noviembre.

Acta Nº 43.139



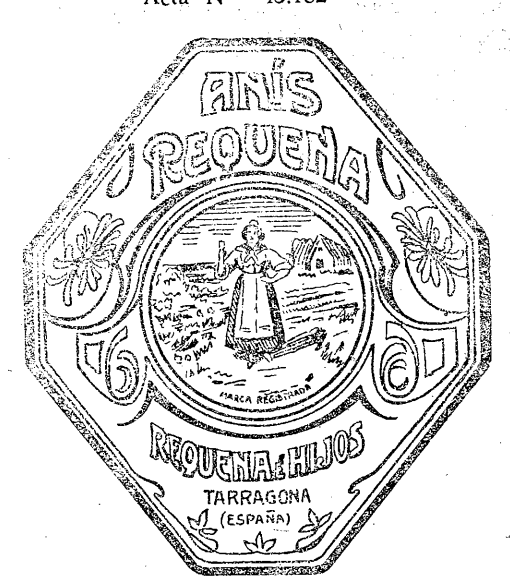
Octubre 27 de 1913. — Jesús Méndez. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. v-7 noviembre.

Acta Nº 43.141

Pintsch

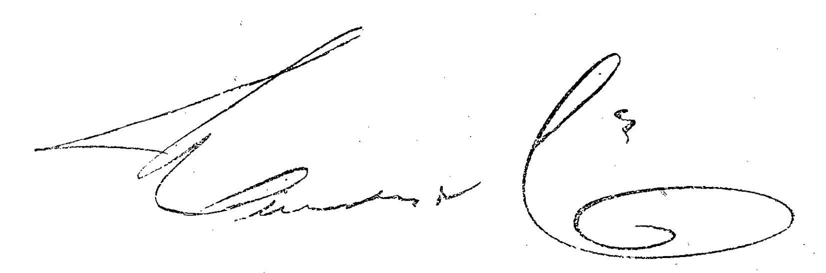
Octubre 27 de 1913. — Julius Pintsch Aktiengesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-7 noviembre.

Acta Nº 43.182



Octubre 31 de 1913. — Requena e hijos. — Anís, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.185



Octubre 31 de 1913. — Mendel y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.186

ORTEGA

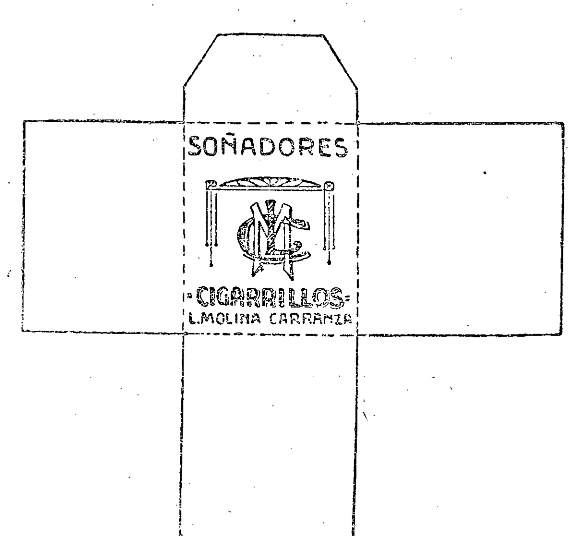
Octubre 31 de 1913.—Rufino Escribano y Ortega. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.191

NEURALGINE

Octubre 31 de 1913. — Angel Núñez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.192



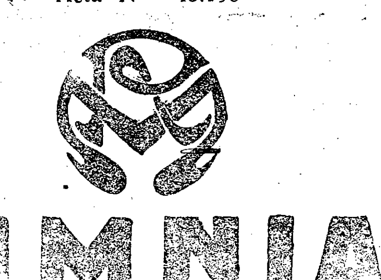
Octubre 31 de 1913. — Lizardo Molina Carranza. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-13 noviembre.

Acta Nº 42.792

ROQUETA

Octubre 2 de 1913. — L. Roqueta y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.190



OMNIA

Octubre 31 de 1913. — Mariano Ricart y Fontanet. — Substancias líquidas o sólidas pigmentarias para limpiar calzado y demás artículos de lona, gamuza, pieles y similares, de la clase 14.
v-13 noviembre.

Acta Nº 40.765



Mayo 2 de 1913. — Carlos Panella. — Vinos en general, de la clase 23 (modificada).
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.152

PREIN

Octubre 29 de 1913. — Prein Gewebe Actien Gesellschaft. — Telas engomadas y telas que sustituyen a la goma, tejidos y generos de punto, de la clase 15.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.183



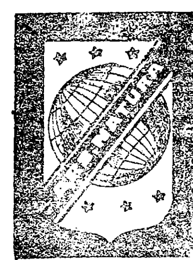
Octubre 31 de 1913. — Ciriaco Amatucci. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.189



Octubre 31 de 1913. — Emilia Viñals y Amat. — Cremas y lustres para calzado y toda clase de artículos de cueros, de la clase 14.
v-13 noviembre.

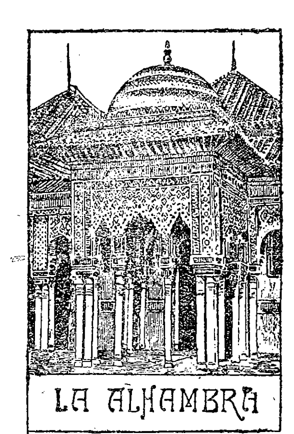
Acta Nº 43.188



MARCA DEPOSITADA

Octubre 31 de 1913.—Rufino Escribano y Ortega. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta Nº 43.184



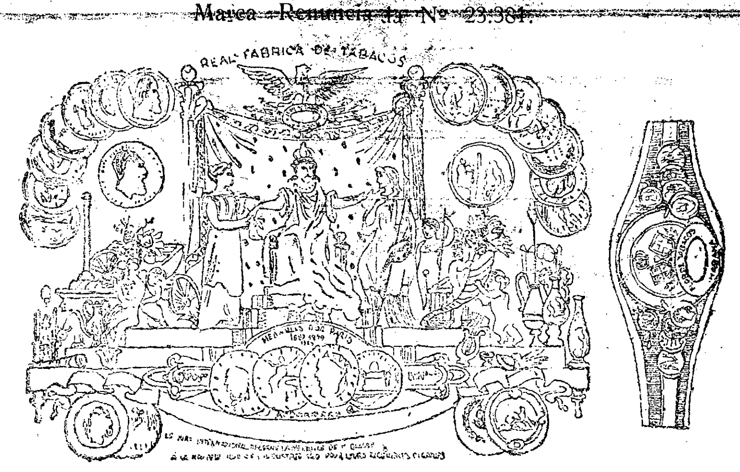
Octubre 31 de 1913. — Bargiela, Posadas y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-13 noviembre.

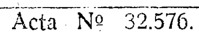
Acta Nº 43.196

La Voz de Galicia

Noviembre 3 de 1913. — Laureano Alonso Pérez, Joaquín Estrada, José Salgado y Francisco A. Nóvoa. — Artículos y productos encuadernados de imprenta y publicaciones en general, de la clase 18.
v-13 noviembre.

Marca Renuncia de Nº 23.381.

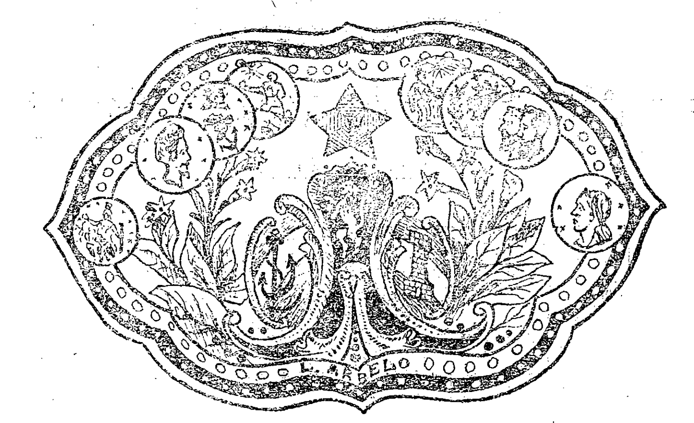


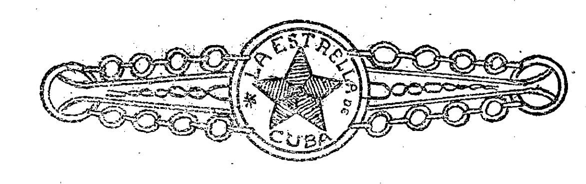


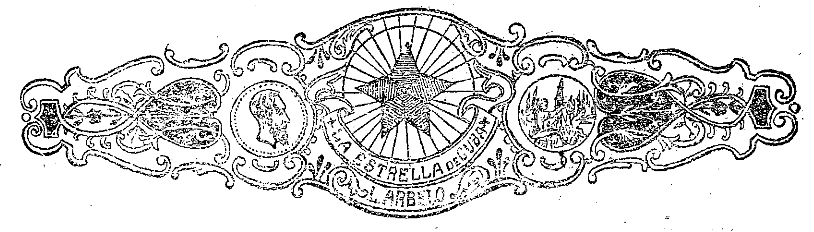
Concedida en Junio 30 de 1909, a José González para distinguir los artículos de la clase 59, menos cigarrillos; la que renuncia esta marca a todos sus derechos. v-10 noviembre.

Acta Nº 32.576.









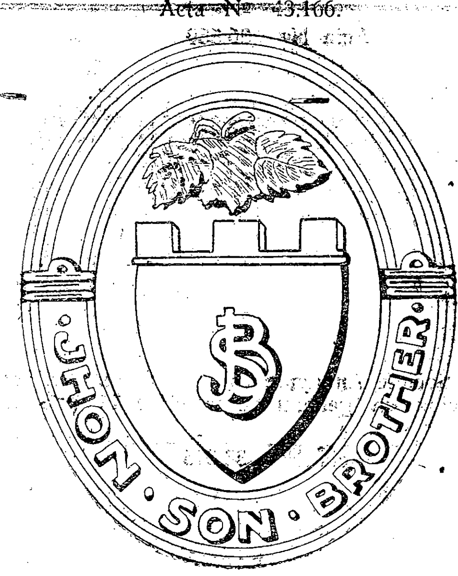
Marzo 10 de 1911. — Lorenzo Arbelo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (modificada). v-10 noviembre.

Acta Nº 43.156.



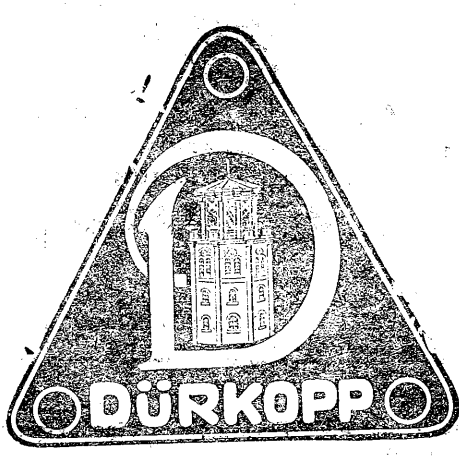
Octubre 29 de 1913. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-10 noviembre.

Acta Nº 43.166.



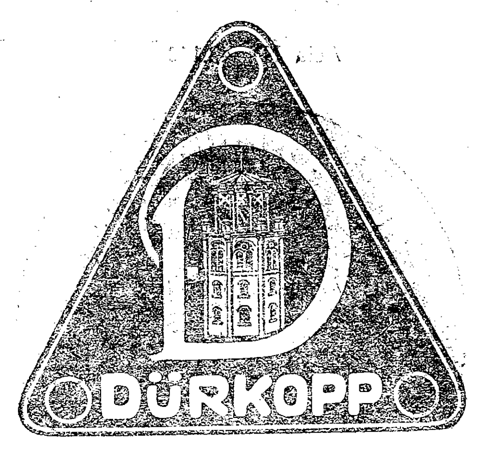
Octubre 29 de 1913. — Juan J. Albónico. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-10 noviembre.

Acta Nº 43.168.



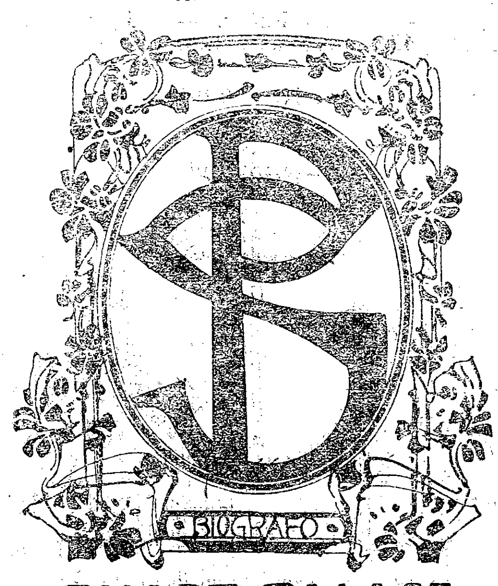
Octubre 29 de 1913. — Dürkoppwerke Aktiengesellschaft. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-10 noviembre.

Acta Nº 43.169.



Octubre 29 de 1913. — Dürkoppwerke Aktiengesellschaft.—Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-10 noviembre.

Acta Nº 43.176.



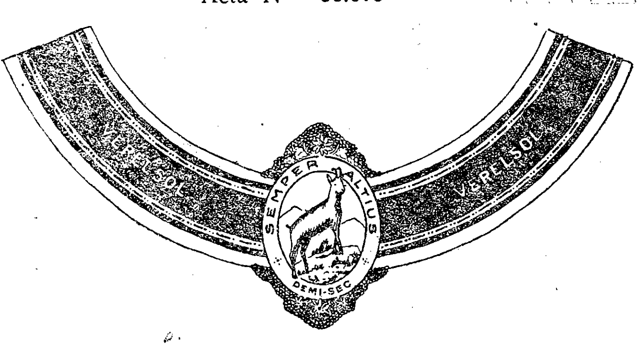
Octubre 30 de 1913. — Domingo Perrupato. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. v-10 noviembre.

Acta Nº 36.559

"BRIFFAULT"

Mayo 4 de 1912. — Societé Anonyme les Fourneaux Briffault. — Aparatos y artículos de calefacción en general de la clase 14 (modificada).
v-7 noviembre.

Acta Nº 38.075





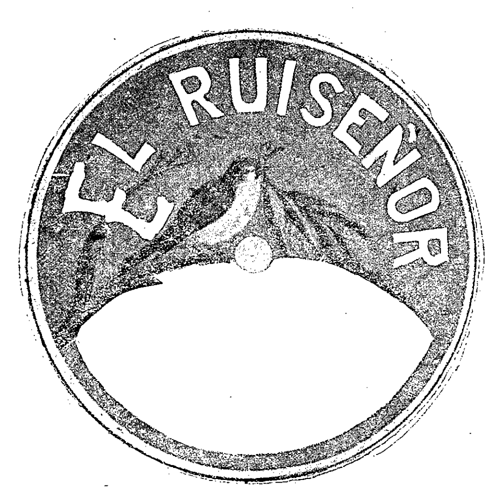
Septiembre 27 de 1912. — Paul Forsans. — Vinos espumantes en general de la clase 23 (modificada).
v-7 noviembre.

Acta Nº 43.147

"BALAU"

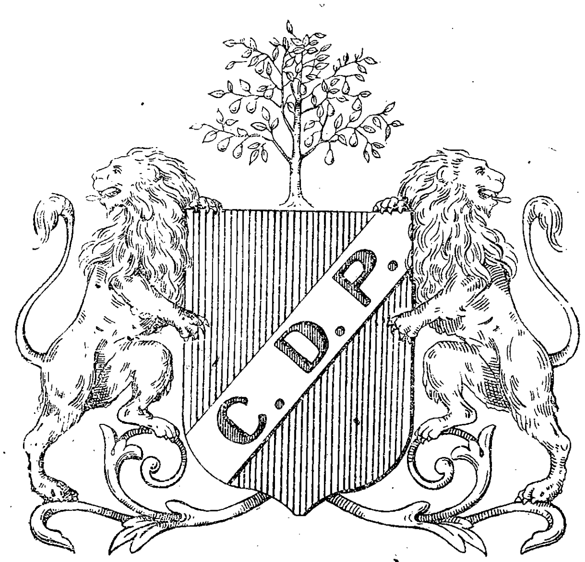
Octubre 28 de 1913. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles, de oliva, de la clase 22.
v-7 noviembre.

Acta Nº 43.148



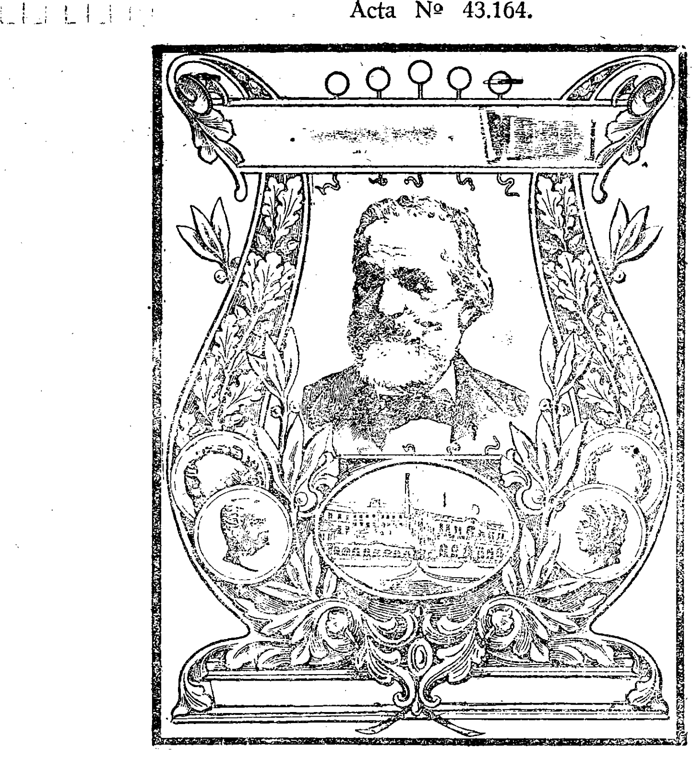
Octubre 28 de 1913. — Luciano Pujals. — Máquinas parlantes, discos, cilindros, cintas cinematográficas, sus accesorios y componentes, de la clase 6.
v-7 noviembre.

Acta Nº 43.151



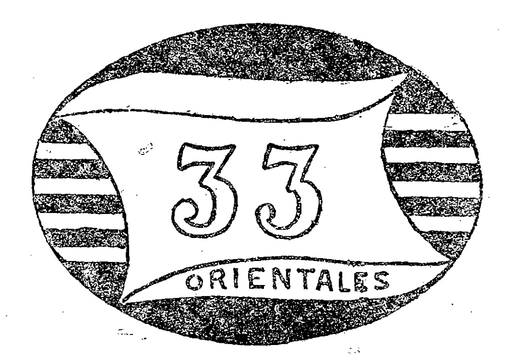
Octubre 28 de 1913. — César Peirano. — Carpetas para publicaciones, de la clase 18.
v-7 noviembre.

Acta Nº 43.164.



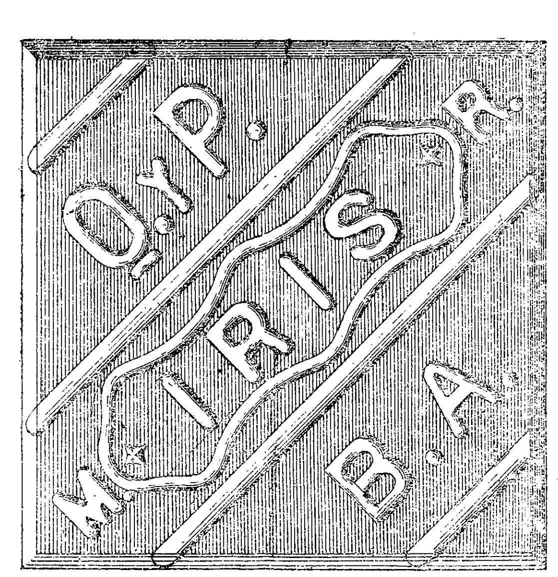
Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.165.



Octubre 29 de 1913.—Enrique Gruber. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 noviembre.

Acta Nº 42.592.



Septiembre 16 de 1913. — Quadri y Picareau. — Tejas, baldosas, mosaicos, mayólicas, azulejos, ladrillos, de la clase 3. (substituída).
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.170.

Stoewer-Elite

Octubre 29 de 1913. — Nühmaschinenund Fahrraderfabrik Bernh Stoewer A. C. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.155.

El Aleman

Octubre 29 de 1913. — Améndola y Cía. — Aparatos reproductores de la voz y los sonidos en general, sus repuestos y accesorios, de la clase 6.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.154.

REGGIANO

Octubre 29 de 1913. — Marre y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional